



BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XVII

13 de julio de 1998

Número 82

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

II. Autoridades y personal b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 3380

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 3388

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Zaragoza 3389

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Huesca 3391

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Teruel 3393

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Zaragoza 3395

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) 3397

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Quinto de Ebro (Zaragoza) 3399

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática. Sistema Operativo MS-DOS. Entorno Windows. Iniciación al procesador de textos Word», a celebrar en Zaragoza 3401

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática. Sistema operativo MS-DOS. Entorno Windows. Iniciación al procesador de textos Word», a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza) 3403

ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Zaragoza 3405

ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Huesca 3407

ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Teruel 3409

ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de bienes comunales del Ayuntamiento de Rillo (Teruel) y su calificación como bienes patrimoniales 3411

ORDEN de 3 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el registro de fundaciones a la «Fundación Museo Etnológico Santas», instituida en Bolea (Huesca) 3411

ORDEN de 6 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se declara desierta la convocatoria de una beca de prácticas y colaboración para postgraduados universitarios en el Servicio de Información y Documentación Administrativa 3412

ORDEN de 7 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Ingeniero Superior Informático en el Servicio de Información y Documentación Administrativa 3412

CORRECCION de errores de la Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 11 de junio, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el Registro de Fundaciones a la «Fundación Cuadros Aragón», instituida en Zaragoza 3413

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ORDEN de 4 de junio de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro la ampliación para usos comerciales, a la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en grupos de viviendas delimitados entre ermita de S. Ramón, C/Benasque, río Vero y campos de Barbastro para usos calefacción y domésticos 3413

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 60 (polígono 15, parcela 62-A), T. M. San Mateo de Gállego, afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Nueva conexión entre la N-330 y la A-123, en los términos municipales de San Mateo de Gállego y Zuera», clave A-196-Z 3414

ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 30 de marzo de 1998 3414

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 16 de junio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delegan en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento el ejercicio de determinadas competencias sobre otorgamiento de escrituras de bienes del patrimonio agrario de la Comunidad 3424

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro 3424

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO

ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos 3425

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la subasta de «Aprovechamiento de madera de chopo en el monte consorciado con número Elenco Z-2021, denominado «Soto de Pina», en el término municipal de pina de Ebro (Zaragoza) 3425

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita 3426

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita 3426

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita 3426

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita 3426

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación 3427

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación 3427

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación 3427

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica fallo en expediente referencia 22/00180/96 3427

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se comunica la puesta de manifiesto de los expedientes números 297/97, 307/97, 401/97, 2127/97, 2671/97, 2854/97 y 3667/97 3427

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica comunicación para aportación de antecedentes en expediente referencia 50/609/98 3427

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, delegación Almería, de notificación de Providencia de apremio de deuda a los deudores que se relacionan 3428

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO**

ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización de aprovechamiento de las aguas declaradas mineral natural del manantial «La Majuela» 3429

**DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Huesca, de resoluciones sancionadoras por infracción a la normativa vigente en materia de transporte 3429

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes 3430

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de resoluciones sancionadoras por infracción a la normativa vigente en materia de transporte 3431

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

NOTIFICACION de la Dirección General del Medio Natural, de la Orden de 1 de junio del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de una autorización de ocupación en el núcleo deshabitado de Solanilla (Huesca). 3431

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL
Y TRABAJO**

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza de iniciación de expedientes sancionadores 3432

AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación «Eras Altas» 3432

AYUNTAMIENTO DE MALEJAN (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del proyecto de delimitación del Suelo Urbano 3432

**COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS
DE ARAGON**

ANUNCIO relativo a la convocatoria de asamblea constituyente 3432

**BOLETIN OFICIAL
DE ARAGON**

Depósito legal: Z-1.401-1983

DIPUTACION GENERAL DE ARAGON
Edificio Pignatelli

Pº María Agustín, 36-50004 ZARAGOZA
Teléfono: 976 71 44 91
FAX: 976 71 41 87

TARIFA DE PRECIOS, AÑO 1998:

(Según acuerdo de la Diputación General de 18-11-97)

Suscripciones:

Año 1998	12.000 Pts.
Semestre natural	6.000 Pts.
Trimestre natural	3.000 Pts.

Ejemplar ordinario	{	Hasta 56 páginas	200 Pts.
		Más de 56 páginas ...	350 Pts.

El «Boletín Oficial de Aragón» puede adquirirse en la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de la Diputación General de Aragón en Huesca (plaza Cervantes, 1) y en Teruel (Gral. Pizarro, 1).

II. Autoridades y personal

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3803

RESOLUCION de 6 de julio de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo singularizados vacantes en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Vacantes los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, dotados presupuestariamente, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2. Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3. Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

4. Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento y localidad en que tengan reservado su puesto de trabajo.

5. Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

6. Los funcionarios que tengan atribuido por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

7. No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento y en la misma localidad en que están destinados.

A los funcionarios que por promoción interna o por integración accedan a otro Cuerpo o Escala y permanezcan en el

puesto de trabajo que desempeñaban se les computará el tiempo de servicios prestado en dicho puesto en el Cuerpo o Escala de procedencia a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

8. Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el anexo. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.—1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos:

a) Especialización (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa,

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0,25 puntos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0,20 puntos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0,15 puntos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0,05 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año)

—En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0,15 puntos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0,100 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0,200 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0,300 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0,400 puntos.

5. Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0,600 puntos.

6. Por estar en posesión del Diploma del Curso de Derecho Aragonés, (a valorar sólo para puestos de trabajo de contenido jurídico): 1,00 puntos.

7. Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1,00 puntos.

c) Actividad docente en formación y perfeccionamiento: (Máximo 7,5 puntos)

1. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 12 horas impartidas): 0,175 puntos.

2. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido

como profesor en Centro Oficial (hasta 24 horas impartidas): 0,350 puntos.

3. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (hasta 40 horas impartidas): 0,525 puntos.

4. Por cada curso incluido en la convocatoria impartido como profesor en Centro Oficial (más de 40 horas impartidas): 0,700 puntos.

Méritos generales.

a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1. Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2. Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3. Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4. Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5. Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6. Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0,25 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0,20 puntos.

3. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0,15 puntos.

4. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0,10 puntos.

5. Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0,05 puntos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos)

1. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2. Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

2. Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3. No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el expediente personal del solicitante, y así se manifieste por el mismo, o sean acreditados documentalmente.

4. El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente

concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.—1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo. Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.—1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4. A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo considere conveniente.

Séptima.—1. Las solicitudes para tomar parte en este concurso se presentarán en los Registros Generales de la Diputación General de Aragón en Zaragoza, Huesca o Teruel, así como en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz (Teruel), Jaca (Huesca) y Calatayud (Zaragoza) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia ajustada al modelo que se publica como anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste ya en el expediente personal del interesado. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el anexo III.

2. En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de

trabajo de los ofrecidos en el anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

3. En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los

órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5. El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6. Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya.

Octava.—La presente convocatoria podrá ser impugnada mediante la interposición de recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de un mes a contar desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.

**El Director General de Recursos Humanos,
ADRIAN MARTINEZ CABRERA**

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)							
PUESTOS VACANTES							
Nº	R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS
DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO							
4031		INGENIERO/A TECNICO/A INDUSTRIAL (SERVICIO PROVINCIAL HUESCA)	HUESCA	22 TIPO : B 1,143,420	B 2012-23	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD MATERIA ALTA Y BAJA TENSION, COMBUSTIBLES AGUA Y OTROS INSTALACIONES	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD MATERIA ALTA Y BAJA TENSION, COMBUSTIBLES AGUA Y OTROS INSTALACIONES
DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES							
1328		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (SECRETARIA GENERAL)	ZARAGOZA	16 TIPO : B 652,776	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO Y DE MAYOR RESPONSABILIDAD
INSTITUTO ARAGONES DE SERVICIOS SOCIALES							
7532		JEFE/A DE NEGOCIADO DE PROMOCION SOCIAL (DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	ZARAGOZA	18 TIPO : B 726,000	BC EX11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
11857		JEFE/A DE NEGOCIADO DE PENSIONES-JUBILACION (DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	ZARAGOZA	18 TIPO : A 373,308	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PENSIONES Y JUBILACION
11858		JEFE/A DE NEGOCIADO DE PERSONAL (DIRECCION PROVINCIAL IASS ZARAGOZA)	ZARAGOZA	18 TIPO : A 373,308	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PERSONAL	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PERSONAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION Y CULTURA							
7026		JEFE/A DE SECCION DE CULTURA Y PATRIMONIO (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL)	TERUEL	25 TIPO : B 1,465,476	AB 2001-11 2011-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE PROMOCION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO CULTURAL
12945		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (SERVICIO PROVINCIAL DE TERUEL) BIBLIOTECA - HORARIO DE TRABAJO A TURNOS	TERUEL	14 TIPO : A 323,040	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO
6897		JEFE/A DE SECCION DE PLANIFICACION Y GESTION (SECRETARIA GENERAL TECNICA)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,360,764	AB 2001-11 2011-11 2011-13	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y CONTROL	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION Y CONTROL

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)							
PUESTOS VACANTES							
Nº	R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS
12994		ASESOR/A TECNICO/A (SECRETARIA GENERAL TECNICA)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,360,764	A LICENCIADO EN DERECHO LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS CONOCIMIENTOS INFORMATICA	FUNCIONES DE ASESORIA TECNICA	FUNCIONES DE ASESORIA TECNICA
12998		ARQUITECTO/A TECNICO/A (SECRETARIA GENERAL TECNICA)	ZARAGOZA	20 TIPO : B 824,268	B 2012-21 EXPERIENCIA PROYECTOS Y OBRAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y SUPERVISION DE OBRAS	FUNCIONES TECNICAS DEL CUERPO Y SUPERVISION DE OBRAS
13380		JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATACION (SECRETARIA GENERAL TECNICA)	ZARAGOZA	18 TIPO : B 726,000	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTRATACION	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CONTRATACION
11644		JEFE/A DE NEGOCIADO DE FINANCIACION (DIREC. GRAL. DE EDUCACION Y CIENCIA)	ZARAGOZA	18 TIPO : B 726,000	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE AYUDAS Y SUBVENCIONES
6718		JEFE/A DE NEGOCIADO DE CENTROS Y ENSEÑANZAS (DIREC. GRAL. DE EDUCACION Y CIENCIA)	ZARAGOZA	18 TIPO : A 373,308	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CENTROS Y ENSEÑANZAS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE CENTROS Y ENSEÑANZAS
11646		JEFE/A DE NEGOCIADO DE GESTION DE PROGRAMAS DE I+D (DIREC. GRAL. DE EDUCACION Y CIENCIA)	ZARAGOZA	18 TIPO : A 373,308	BC 2011-11 2021-11 CONOCIMIENTOS INFORMATICOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PROGRAMAS DE I+D	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE PROGRAMAS DE I+D
6736		JEFE/A DE SECCION DE INFRAESTRUCTURAS E INVENTARIOS CULTURALES (DIREC. GRAL. DE CULTURA Y PATRIMONIO)	ZARAGOZA	24 TIPO : B 1,360,764	AB 2001-11 2011-11 LICENCIADO EN DERECHO LCDO. EN CIENCIAS ECONOMICAS TRES CURSOS ESTUD. SUPER. UNIVER	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, ARCHIVOS Y MUSEOS	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO EN MATERIA DE GESTION DE INFRAESTRUCTURAS, ARCHIVOS Y MUSEOS
6785		TECNICO/A DE SISTEMAS INFORMATICOS (DIREC. GRAL. DE CULTURA Y PATRIMONIO) BIBLIOTECA	ZARAGOZA	22 TIPO : B 1,143,420	B 2011-13	FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO, EVALUACION, COORD. Y ASESORAMIENTO TECNICO EN SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS	FUNCIONES TECNICAS DEL PUESTO, EVALUACION, COORD. Y ASESORAMIENTO TECNICO EN SISTEMAS Y SERVICIOS INFORMATICOS
6670		JEFE/A DE NEGOCIADO DE BIENES MUEBLES Y CONTROL DE RESTAURACION (DIREC. GRAL. DE CULTURA Y PATRIMONIO)	ZARAGOZA	18 TIPO : B 726,000	BC 2011-11 2021-11	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO	FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
6872		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (DIREC. GRAL. DE JUVENTUD Y DEPORTE)	ZARAGOZA	14 TIPO : B 530,522	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO

CONCURSO FUNCIONARIOS (ANEXO CONVOCATORIA)							
PUESTOS VACANTES							
Nº	R.P.T.	DENOMINACION DEL PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C.ESP.	REQUISITOS	DESCRIPCION	MERITOS ESPECIFICOS
6880		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (DIREC. GRAL. DE JUVENTUD Y DEPORTE)	ZARAGOZA	14 TIPO : A 323,040	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO
6914		AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A (DIREC. GRAL. DE JUVENTUD Y DEPORTE) CRIDA	ZARAGOZA	14 TIPO : A 323,040	D 2031-11	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO	FUNCIONES BUROCRATICAS DEL CUERPO

***** FIN DEL LISTADO *****

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN, ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

ANEXO II (continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN**a) Especialización:**

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

b) Grado personal consolidado.....

Fecha de consolidación

c) Puestos de trabajo desempeñados:

Puestos desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

d) Formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Duración en horas lectivas

-Diploma de Derecho Aragonés ☐ (sólo puestos jurídicos)-Titulación académica relevante.....
..... (sólo expresamente incluida en convocatoria)

ANEXO II (continuación)

e) Actividad docente en formación y perfeccionamiento:

Cursos realizados	Centro	Horas lectivas impartidas

f1) Antigüedad

Grupo

Zaragoza, de de 199.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

ANEXO III

D./Dña.:
Cargo:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: D.N.I.
Cuerpo o Escala Grupo N° R. Personal

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del Puesto:
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo:

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento:
Denominación del Puesto:
N° R.P.T.:
Localidad:
Nivel del puesto:
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional :
Causa:

GRADO PERSONAL: Fecha de consolidación.....

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días)

Solicitado el reconocimiento:

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección General de Recursos Humanos, por Resolución de de..... de....., B.O.A.:

Zaragoza,dede
EL SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

3804

RESOLUCION de 3 de julio de 1998, de la Universidad de Zaragoza, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.4 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre y a tenor de lo establecido en el Real Decreto 1271/1985 por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria (BOE de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio); Estatutos de la Universidad de Zaragoza aprobados por Real Decreto 1271/1985 de 29 de mayo (BOE de 29 de julio), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los setenta años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

e) Las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.1 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza.

No podrán concursar a plazas de Profesor Titular de Universidad quienes hayan estado contratados durante más de dos años como Ayudantes de la Universidad convocante. Quedan exceptuados de esta exigencia quienes durante un año o más hubieran realizado tareas de investigación o hubieran sido Ayudantes en otra u otras Universidades españolas o extranjeras y hubieran realizado estudios en otra Universidad o Institución académica española o extranjera, autorizados por la Universidad convocante.

La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remi-

tirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Zaragoza, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre), en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, según modelo normalizado publicado como anexo II a la Resolución de 28 de diciembre de 1995 (BOE de 23 de enero de 1996), debidamente cumplimentada, junto con la siguiente documentación:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte.

2. Fotocopia del título exigido, compulsado ante Notario u organismo oficial competente, o cotejada en el Servicio de Personal de esta Universidad.

2.1. En el caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia compulsado de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3. Resguardo que justifique el pago de 7.000 pesetas en concepto de formación de expediente y por derechos de examen, a través de alguna de estas dos modalidades:

3.1) Ingreso/transferencia en la c/c 2086-0002-18-0700137264 de la Agencia número 2 de la Caja de Ahorros de la Inmaculada.

3.2) giro postal o telegráfico dirigido a la Sección de Tesorería y Contabilidad de esta Universidad, indicando su nombre y apellidos y número de la plaza a la que concursa.

Cuarta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre), remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra esta Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la lista de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Quinta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución de la misma, con una antelación mínima de quince días naturales notificará a todos los interesados fecha, hora y lugar de presentación de los concursantes.

Sexta.—En el acto de presentación, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en el artículo 9.1 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (el modelo de currículum vitae es el publicado como anexo III a la Resolución de 28 de diciembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1996). Los interesados acompañarán índice en el que se relacionen íntegramente todos los documentos debidamente detallados y numerados.

Séptima.—El candidato propuesto para la provisión de la plaza deberá presentar, dirigida al Rector de la Universidad de Zaragoza, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285 de 27 de noviembre; corrección de errores en BOE número 311 de 28 de diciembre):

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería según proceda, competentes en materia de Sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, declaración jurada de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado, el acceso a la Función Pública.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependen acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Zaragoza, 3 de julio de 1998.—El Rector, Juan José Badiola Díez.

ANEXO I

Plaza número: 115.

Cuerpo: Catedráticos de Escuela Universitaria.

Area conocimiento: Expresión Gráfica en la Ingeniería.

Departamento: Ingeniería de Diseño y Fabricación.

Actividades docentes: Expresión gráfica en la ingeniería en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase convocatoria: Concurso.

Plaza número: 116.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area conocimiento: Farmacología.

Departamento: Farmacología y Fisiología.

Actividades docentes: Docencia en Farmacología en la Facultad de Medicina.

Clase convocatoria: Concurso (2 plazas).

Plaza número: 117.

Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.

Area conocimiento: Lenguajes y sistemas informáticos.

Departamento: Informática e Ingeniería de Sistemas.

Actividades docentes: Procesadores de lenguajes: Visión por computador en el Centro Politécnico Superior.

Clase convocatoria: Concurso.

Plaza número: 118.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area conocimiento: Economía Financiera y Contabilidad.

Departamento: Contabilidad y Finanzas.

Actividades docentes: Contabilidad de Gestión en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Huesca.

Clase convocatoria: Concurso.

Plaza número: 119.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area conocimiento: Enfermería.

Departamento: Fisiatría y Enfermería.

Actividades docentes: Administración de los Servicios de Enfermería en la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud.

Clase convocatoria: Concurso.

Plaza número: 120.

Cuerpo: Profesores Titulares de Escuela Universitaria.

Area conocimiento: Matemática Aplicada.

Departamento: Matemática Aplicada.

Actividades docentes: Matemáticas I y Matemáticas II de Ingeniería Técnica Electrónica en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial.

Clase convocatoria: Concurso.

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

3805

ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Zaragoza.

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental» con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente en el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente destinados en la Provincia de Zaragoza.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Zaragoza. Aula número 4 del Instituto Aragonés de Administración Pública, paseo María Agustín 36. Edificio Pignatelli.

Número de horas: 12 horas.

Fecha: 5 al 8 de octubre de 1998.

Horario: De 17,00 a 20,00 horas.

Programa:

—La Ley 30/1992 y su ámbito de aplicación.

—Procedimiento administrativo.

—Revisión de los actos administrativos.

—Ejecución de los actos administrativos.

—Procedimiento sancionador.

—La responsabilidad patrimonial de la Administración.

—Concesión de ayudas y subvenciones.

—La técnica autorizatoria.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13,00 horas del día 9 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «CURSO SOBRE LA LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992:
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU APLICACION EN MATERIA AGROAMBIENTAL». ZARAGOZA
CODIGO: 104

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 DNI Tel. particular
 Sexo: H... M...
 Dirección
 Número Piso
 Código postal Municipio
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
 Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Departamento
 Unidad orgánica
 Puesto de trabajo actual
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Dirección
 Número Piso Código postal Municipio
 Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Como funcionario
 Años en la Administración: Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
 FP 2º grado Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3806 **ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Huesca.**

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El Procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente en el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente destinados en la Provincia de Huesca.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Huesca.

Número de horas: 12 horas.

Fecha: 21 a 24 de septiembre de 1998.

Horario: De 17,00 a 20,00 horas.

Programa:

—La Ley 30/1992 y su ámbito de aplicación.

- Procedimiento administrativo.
- Revisión de los actos administrativos.
- Ejecución de los actos administrativos.
- Procedimiento sancionador.
- La responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Concesión de ayudas y subvenciones.
- La técnica autorizatoria.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 9 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «CURSO SOBRE LA LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992:
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU APLICACION EN MATERIA AGROAMBIENTAL». HUESCA
CODIGO: 105

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 DNI Tel. particular
 Sexo: H... M...
 Dirección
 Número Piso
 Código postal Municipio
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
 Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Departamento
 Unidad orgánica
 Puesto de trabajo actual
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Dirección
 Número Piso Código postal Municipio
 Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Como funcionario
 Años en la Administración: Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
 FP 2º grado Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3807 ***ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El procedimiento administrativo y su aplicación en materia agroambiental» a celebrar en Teruel.***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso sobre la Ley de 26 de noviembre de 1992: El Procedimiento Administrativo y su aplicación en materia agroambiental», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente en el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente destinados en la Provincia de Teruel.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Teruel.

Número de horas: 12 horas.

Fecha: 28 de septiembre a 1 de octubre de 1998.

Horario: De 17,00 a 20,00 horas.

Programa:

—La Ley 30/1992 y su ámbito de aplicación.

- Procedimiento administrativo.
- Revisión de los actos administrativos.
- Ejecución de los actos administrativos.
- Procedimiento sancionador.
- La responsabilidad patrimonial de la Administración.
- Concesión de ayudas y subvenciones.
- La técnica autorizatoria.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 9 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan una o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «CURSO SOBRE LA LEY DE 26 DE NOVIEMBRE DE 1992:
EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y SU APLICACION EN MATERIA AGROAMBIENTAL». TERUEL
CODIGO: 106

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 DNI Tel. particular
 Sexo: H... M...
 Dirección
 Número Piso
 Código postal Municipio
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
 Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Departamento
 Unidad orgánica
 Puesto de trabajo actual
 Grupo: A B C D E Nivel: Grado:

Dirección
 Número Piso Código postal Municipio
 Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Como funcionario
 Años en la Administración: Años en la empresa privada
 En calidad distinta a funcionario

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
 FP 2º grado Cursos de postgraduado

Motivación para la realización del curso:
 Descripción del puesto de trabajo actual:

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3808 ***ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Zaragoza.***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso de Procesador de Textos Word 6.0. Hoja de Cálculo Excel. 5.0. Gestor de Base de Datos Access 2.0», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Zaragoza. Random Formación. C/ José Luis Borau, 9.

Número de horas 40 horas.

Fecha: 19/10/98 a 30/10/98.

Horario: Lunes a Jueves de 16:30 a 20:30 horas. Viernes de 10:30 a 14:30 horas.

Programa:

—Procesador de Textos Word 6.0.

—Hoja de Cálculo Excel. 5.0

—Gestor de Base de Datos Access 2.0.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria o enviarse al número de fax: 976/71 43 68.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 11:00 horas del día 5 de octubre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «PROCESADOR DE TEXTOS WORD 6.0. HOJA CALCULO EXCEL 5.0.
BASE DATOS ACCESS 2.0.». ZARAGOZA
CODIGO: 107

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3809 ***ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza).***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso de Procesador de Textos Word 6.0. Hoja de Cálculo Excel. 5.0. Gestor de Base de Datos Access 2.0», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Ejea de los Caballeros (Zaragoza). Centro Estudios CEGIA. Paseo Constitución, 41.

Número de horas 40 horas.

Fecha: 19/10/98 a 30/10/98.

Horario: Lunes a Jueves de 16:30 a 20:30 horas. Viernes de 10:30 a 14:30 horas.

Programa:

—Procesador de Textos Word 6.0.

—Hoja de Cálculo Excel. 5.0

—Gestor de Base de Datos Access 2.0.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria o enviarse al número de fax: 976/71 43 68.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 11:00 horas del día 5 de octubre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «PROCESADOR DE TEXTOS WORD 6.0. HOJA CALCULO EXCEL 5.0.
BASE DATOS ACCESS 2.0.». EJECA DE LOS CABALLEROS
CODIGO: 108

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3810 *ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de procesador de textos Word 6.0. Hoja de cálculo Excel 5.0. Gestor de base de datos Access 2.0.», a celebrar en Quinto de Ebro (Zaragoza).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso de Procesador de Textos Word 6.0. Hoja de Cálculo Excel. 5.0. Gestor de Base de Datos Access 2.0», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Quinto de Ebro (Zaragoza) Oficina Comarcal Agroambiental Avda. Generalísimo s/n.

Número de horas 40 horas.

Fecha: 5/10/98 a 16/10/98.

Horario: Lunes a Jueves de 16:00 a 20:30 horas. Viernes de 10:00 a 14:15 horas.

Programa:

—Procesador de Textos Word 6.0.

—Hoja de Cálculo Excel. 5.0

—Gestor de Base de Datos Access 2.0.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria o enviarse al número de fax: 976/71 43 68.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 11:00 horas del día 21 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «PROCESADOR DE TEXTOS WORD 6.0. HOJA CALCULO EXCEL 5.0.
BASE DATOS ACCESS 2.0.». QUINTO DE EBRO
CODIGO: 109

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3811 *ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática. Sistema Operativo MS-DOS. Entorno Windows. Iniciación al procesador de textos Word», a celebrar en Zaragoza.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso de Introducción a la Informática. Sistema Operativo Ms-Dos. Entorno Windows. Iniciación al Procesador de Textos Word», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Zaragoza Random Formación. C/ José Luis Borau, 9.

Número de horas: 25 horas.

Fecha: 21/9/98 a 29/9/98.

Horario: Lunes a Jueves de 17:00 a 20:30 horas. Viernes de 10:30 a 14:30 horas.

Programa:

- Introducción a la Informática.
- Windows 3.11/95.
- Procesador de Textos Word 6.0.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria o enviarse al número de fax: 976/71 43 68.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 11:00 horas del día 7 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «INTRODUCCION A LA INFORMATICA. MS-DOS. ENTORNO
WINDOWS. PROCESADOR DE TEXTOS WORD». ZARAGOZA
CODIGO: 110

Datos personales:

Apellidos y nombre:
 DNI..... Tel. particular
 Sexo: H... M...
 Dirección
 Número Piso
 Código postal Municipio
 Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
 Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
 Departamento
 Unidad orgánica
 Puesto de trabajo actual
 Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
 Número Piso Código postal Municipio
 Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
 Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
 Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
 FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
 FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3812 *ORDEN de 30 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática. Sistema operativo MS-DOS. Entorno Windows. Iniciación al procesador de textos Word», a celebrar en Ejea de los Caballeros (Zaragoza)*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, a través de la Secretaría General Técnica, convocan el «Curso de Introducción a la Informática. Sistema Operativo Ms-Dos. Entorno Windows. Iniciación al Procesador de Textos Word», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados, que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y prioritariamente con destino en Oficinas Comarcales Agroambientales del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

Número de participantes: 20.

Lugar de celebración: Ejea de los Caballeros (Zaragoza) Centro Estudios CEGIA. Paseo Constitución, 41.

Número de horas: 25 horas.

Fecha: 1/10/98 a 9/10/98.

Horario: Lunes a Jueves de 17:00 a 20:30 horas. Viernes de 10:30 a 14:15 horas.

Programa:

—Introducción a la Informática.

—Windows 3.11/95.

—Procesador de Textos Word 6.0.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria o enviarse al número de fax: 976/71 43 68.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 11:00 horas del día 16 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «INTRODUCCION A LA INFORMATICA. MS-DOS. ENTORNO
WINDOWS. PROCESADOR DE TEXTOS WORD». EJE A DE LOS CABALLEROS
CODIGO: 111

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3813 *ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Zaragoza*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Introducción a la informática y entorno Windows», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 40.

Lugar de celebración: Zaragoza.

Número de horas: 24.

Fecha: Del 21 de septiembre al 1 de octubre de 1998.

Horario: De 17'00 a 20'00 horas.

Programa:

Introducción a la informática:

- Conceptos básicos.
 - Desarrollo histórico.
 - El hardware.
 - El software.
 - El sistema operativo MS-Dos.
- En entorno Windows:
- Introducción.

- Conceptos.
- Herramientas.
- El Administrador de Programas.
- El grupo de inicio.
- El grupo principal.
- Grupo accesorios.
- Grupos de iconos creados por el usuario.
- Introducción a las herramientas ofimáticas.
- El cliente Windows dentro de la red.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 3 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 1 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «INTRODUCCION A LA INFORMATICA Y ENTORNO WINDOWS».

ZARAGOZA

CODIGO: 112

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3814 ***ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Huesca.***

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Introducción a la informática y entorno Windows», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Huesca.

Número de horas: 24.

Fecha: Del 21 de septiembre al 1 de octubre de 1998.

Horario: De 17'00 a 20'00 horas.

Programa:

- Conceptos básicos.
 - Desarrollo histórico.
 - El hardware.
 - El software.
 - El sistema operativo MS-Dos.
- En entorno Windows:
- Introducción.
 - Conceptos.

- Herramientas.
- El Administrador de Programas.
- El grupo de inicio.
- El grupo principal.
- Grupo accesorios.
- Grupos de iconos creados por el usuario.
- Introducción a las herramientas ofimáticas.
- El cliente Windows dentro de la red.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 3 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 1 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «INTRODUCCION A LA INFORMATICA Y ENTORNO WINDOWS».

HUESCA
CODIGO: 113*Datos personales:*

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext. Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3815 *ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca el «Curso de introducción a la informática y entorno Windows», a celebrar en Teruel.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, convoca el Curso de «Introducción a la informática y entorno Windows», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Teruel.

Número de horas: 24.

Fecha: Del 21 de septiembre al 1 de octubre de 1998.

Horario: De 17'00 a 20'00 horas.

Programa:

- Conceptos básicos.
 - Desarrollo histórico.
 - El hardware.
 - El software.
 - El sistema operativo MS-Dos.
- En entorno Windows:
- Introducción.
 - Conceptos.

- Herramientas.
- El Administrador de Programas.
- El grupo de inicio.
- El grupo principal.
- Grupo accesorios.
- Grupos de iconos creados por el usuario.
- Introducción a las herramientas ofimáticas.
- El cliente Windows dentro de la red.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de esta convocatoria.

Plazo de presentación de instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13'00 horas del día 3 de septiembre de 1998.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Quienes habiendo sido seleccionados para el curso no asistan a sus sesiones lectivas, sin previo aviso al IAAP ni justificación suficiente, no podrán participar en otros cursos que soliciten, durante el periodo de tres años.

Zaragoza, 1 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

ANEXO

SOLICITUD DE ADMISION AL CURSO DE «INTRODUCCION A LA INFORMATICA Y ENTORNO WINDOWS».

TERUEL

CODIGO: 114

Datos personales:

Apellidos y nombre:
DNI..... Tel. particular
Sexo: H... M...
Dirección
Número Piso
Código postal Municipio
Minusválido: (Marque con una cruz si tiene una minusvalía física que haga conveniente programar el curso en un aula sin barreras arquitectónicas)

Datos profesionales:

Adm. CA Adm. Local Adm. del Estado Universidad Otras
Funcionario de carrera Interino Laboral Otros
Departamento
Unidad orgánica
Puesto de trabajo actual.....
Grupo: A B C D E Nivel:..... Grado:.....

Dirección
Número Piso Código postal Municipio
Teléfono Ext..... Otros tel. Fax

Años en la Administración: Años en la empresa privada

Datos académicos:

Certificado de Escolaridad Título universitario:
Graduado Escolar 1º ciclo: Diplomado
Bachiller Superior 2º ciclo: Licenciado
FP 1º grado 3º ciclo: Doctorado
FP 2º grado Cursos de postgraduado

1. Indicar si se ha solicitado este curso en anteriores ocasiones y no ha sido seleccionado:
2. Indicar si se tienen conocimientos de informática. Señalar cursos realizados o acompañar informe del superior jerárquico que acredite tales conocimientos:

Sería necesaria la realización de este curso por el solicitante para un mejor desempeño del puesto de trabajo.

Conforme:

El Superior jerárquico,

En....., a..... de..... de 1998

Firma

Firmado:

SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO ARAGONES DE ADMINISTRACION PUBLICA

3816 *ORDEN de 1 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se aprueba la desafectación de bienes comunales del Ayuntamiento de Rillo (Teruel) y su calificación como bienes patrimoniales.*

El Ayuntamiento de Rillo, provincia de Teruel, ha tramitado expediente para alterar la calificación jurídica de bienes comunales y su calificación como bienes patrimoniales.

El pertinente acuerdo municipal de fecha 21 de agosto de 1996 ha sido adoptado cumpliendo las exigencias prescritas por los artículos 78.1 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y 8º.1. y 2 y 100.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En su virtud, en ejercicio de las facultades que le confieren a este Departamento el artículo 3º.13 del Decreto 92/1982, de 26 de octubre, de la Diputación General de Aragón, he dispuesto:

Primero.—Aprobar la desafectación de los siguientes bienes comunales y su calificación como patrimoniales:

Terrenos rústicos:

1 Ha. de la parcela 82 del polígono 7, paraje «Cañadilla», de 4-32-40 Has.; 1 Ha. de la parcela 363 del polígono 11, paraje «Campo», de 96-24-99 Has.; 1 Ha. de la parcela 106 del polígono 13, paraje «Barranquillo», de 7-66-22 Has. Todas en el término municipal de Rillo (Teruel).

Segundo.—De conformidad con lo establecido en los artículos 78.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 100.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, los terrenos, si fueren susceptibles de aprovechamiento agrícola, deberán ser arrendados a quienes se comprometan a su explotación otorgándose preferencia a los vecinos del municipio.

Zaragoza, 1 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

3817 *ORDEN de 3 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el registro de fundaciones a la «Fundación Museo Etnológico Santos», instituida en Bolea (Huesca).*

Visto el expediente instruido para el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones de la denominada «Fundación Museo Etnológico Santos», instituida en Bolea (Huesca).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.—El representante de la Fundación, presentó en este Departamento escrito solicitando el reconocimiento e inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones.

Segundo.—Entre los documentos aportados en el expediente por el peticionario obra copia de la escritura de constitución de la Fundación debidamente liquidada por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, otorgada ante la Notario de Almudévar (Huesca), doña Berta María Estaún Plasín, el día 22 de diciembre de 1998, con el número de protocolo 745.

Tercero.—Los fines de la «Fundación Museo Etnológico Santos» son los que se establecen en el artículo 6º de sus Estatutos, a saber:

«La Fundación tiene por objeto:

La exposición y muestra al público de objetos instrumentales de valor etnológico.

El Patronato tendrá plena libertad para determinar las actividades de la Fundación, tendentes a la consecución de aquellos objetivos concretos que, a juicio de aquel y dentro del cumplimiento de sus fines, sean lo más adecuados o convenientes en cada caso.»

Cuarto.—El Patronato de dicha Fundación estará constituido por las siguientes señores y cargos:

Presidente: Don Isidoro-Jesús Santos Rivarés.

Vicepresidente: Don Mariano Santos Rivarés.

Secretario: Doña Rosa-María Santos Rivarés.

Quinto.—Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación queda recogida en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito del cargo de Patrono, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

Sexto.—La dotación inicial de la Fundación es de cinco millones quinientas veintisiete mil ochenta pesetas (5.527.080 pesetas).

Séptimo.—El Servicio de Política Interior, al elevar el expediente lo acompaña del informe en el que manifiesta que se han cumplido los requisitos y trámites legales, por lo que propone sea inscrita la Fundación en el Registro de Fundaciones.

Octavo.—La Asesoría Jurídica ha informado la solicitud de inscripción de la Fundación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—La Constitución Española recoge en su Título I, capítulo segundo, sección 2ª, artículo 34, el derecho de fundación para fines de interés general.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, establece que son fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—La escritura de constitución de 22 de diciembre de 1997, reúne los requisitos básicos del artículo 8, 9 y 10 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y las prescripciones del resto del articulado por lo que la «Fundación Museo Etnológico Santos», instituida en Bolea (Huesca), puede ser reconocida como Fundación, teniendo en cuenta el objeto que persigue según el artículo 6º de sus Estatutos.

Cuarto.—El expediente ha sido tramitado a través de la Dirección General de Política Interior y Administración Local, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo éste el competente para resolver este expediente en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por el Decreto 99/1995, de 9 de mayo, de la Diputación General de Aragón (BOA número 60 de 22 de mayo de 1995), y del Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones (BOA número 1, de 3 de enero de 1996).

Vistas la Constitución Española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, y en uso de las facultades que me atribuye el Decreto 99/1995, de 9 de mayo, y el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, para el ejercicio de las competencias transferidas por Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, en relación con las Fundaciones que desarrollan principalmente sus funciones en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, resuelvo:

Primero.—Reconocer e inscribir como fundación, la denominada «Fundación Museo Etnológico Santas», domiciliada en Bolea (Huesca), plaza Isabel II.

Segundo.—Aprobar los Estatutos, por los que ha de regirse la Fundación, elevados a escritura pública ante el notario de Almodóvar (Huesca), doña Berta María Estaún Plasín, el día 22 de diciembre de 1997, y número de protocolo 745.

Tercero.—Confirmar a las personas, relacionadas en el apartado cuarto de los Antecedentes de hecho de la presente Orden, como miembros del Patronato de la Fundación, que queda obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas periódicamente al Protectorado, y sujeto a acreditar el cumplimiento de las cargas fundacionales, cuando para ello fuese requerido por dicho Protectorado, debiendo atenerse a las previsiones fundacionales en cuanto al nombramiento de las personas que han de sustituirles en sus cargos y dando cuenta al Protectorado cuando tal evento se produzca.

Cuarto.—Que los bienes inmuebles propiedad de la Fundación se inscriban a nombre de la misma en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que los valores y metálico sean depositados en el establecimiento bancario que el propio Patronato determine, a nombre de la Fundación.

Quinto.—Que de esta Orden se den los traslados reglamentarios.

Zaragoza, 3 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

3818 *ORDEN de 6 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se declara desierta la convocatoria de una beca de prácticas y colaboración para postgraduados universitarios en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.*

Reunida la Comisión de selección designada en la base tercera de la Orden de 4 de junio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para postgraduados universitarios en el Servicio de Información y Documentación Administrativa (BOA número 68 de 12 de junio de 1998), al objeto de valorar las solicitudes presentadas y proponer la concesión de la citada beca a la persona que obtenga mayor puntuación con arreglo a los criterios establecidos en la mencionada Orden; y a la vista del informe emitido, dispongo:

Declarar desierta la convocatoria de una beca de prácticas y colaboración para postgraduados universitarios en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

3819 *ORDEN de 7 de julio de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convoca una beca de prácticas y colaboración para Ingeniero Superior Informático en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, convoca una beca de prácticas y colaboración para Ingeniero Superior Informático en el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

La beca convocada requerirá la siguiente titulación: Ingeniero Superior Informático.

1. Requisitos.

1.1. Para optar a esta beca los solicitantes deberán haber completado los estudios universitarios correspondientes a la titulación exigida.

1.2. Las solicitudes irán dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza (paseo María Agustín, 36; plaza de los Sitios 7; plaza de San Pedro Nolasco, 7), uniendo a las mismas los documentos que a continuación se indican:

a) Instancia de solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales.

b) «Currículum Vitae» del aspirante con indicación de los estudios complementarios directamente relacionados con las prácticas a realizar, que deberán ser acreditados documentalmente.

c) Aceptación expresa de las bases y el baremo incluido en la presente convocatoria.

2. Plazo de solicitud: La beca podrá solicitarse dentro de los diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

3. Selección:

3.1. Comisión de Selección: La selección de los becarios se efectuará por una comisión integrada por las siguientes personas:

Presidente: La Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa.

Vocales: El Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Un Técnico de Documentación Administrativa del Servicio de Información y Documentación Administrativa.

Secretario: La Jefe del Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales o funcionario en quien delegue.

3.2. La comisión valorará las solicitudes presentadas y propondrá la concesión de la beca a la persona que obtenga la mayor puntuación de conformidad con el baremo siguiente:

a) Expediente académico: Máximo 4 puntos.

b) Conocimientos en programación en java, pasarelas web, diseño gráfico multimedia: Máximo 4 puntos.

c) Otros méritos: Hasta 3 puntos.

d) Idiomas: Máximo 1 punto.

3.3. A las personas seleccionadas se les podrá efectuar una prueba sobre sus conocimientos y experiencia.

3.4. La concesión de la beca se realizará por Orden del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, siendo incompatible con cualquier otro tipo de beca o ayuda similares concedidas por Entidades Públicas o Privadas

4. Dotación y devengo: La beca estará condicionada a la existencia de crédito presupuestario en el ejercicio de 1998 y estará dotada con 625.000 pesetas, distribuidas en cinco mensualidades que se harán efectivas a meses vencidos.

5. Periodo de disfrute: La beca, que podrá ser prorrogada, tendrá inicialmente una duración de cinco meses.

6. Obligaciones de los becarios:

6.1. El becario desarrollará sus prácticas durante 25 horas semanales, en horario a determinar por el Servicio de Información y Documentación Administrativa.

6.2. La inasistencia sin justificación y el incumplimiento reiterado de las obligaciones asignadas podrán ser motivo para la cancelación de la beca, previas las diligencias oportunas.

6.3. La renuncia a la beca por cualquier causa dará lugar a su concesión a la persona siguiente en el orden de prelación establecido por la comisión de selección y durante el tiempo que restase hasta su conclusión.

6.4 La condición del becario no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Diputación General de Aragón, ni a su inclusión en la Seguridad Social, si bien los becarios disfrutarán de cobertura de accidentes.

6.5. Finalizadas las prácticas, el becario deberá remitir a la Dirección General para la Renovación y Modernización Administrativa una memoria de tareas desarrolladas.

7. *Certificado de prácticas*: El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales a la vista de la memoria presentada por el beneficiario y del informe elaborado por el Jefe del Servicio de Información y Documentación Administrativa, expedirá el correspondiente certificado de las prácticas realizadas previa solicitud del mismo.

8. Incidencias:

8.1. Por el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, se resolverán cuantas incidencias pudieran suscitarse en la aplicación de las presentes bases.

8.2. El incumplimiento por parte del becario de las obligaciones previstas en las presentes bases llevará aneja la anulación de la beca.

Zaragoza, 7 de julio de 1998.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

3820 ***CORRECCION de errores de la Orden del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de fecha 11 de junio, por la que se resuelve reconocer e inscribir en el Registro de Fundaciones a la «Fundación Cuadros Aragón», instituida en Zaragoza.***

Advertido error de transcripción en la página número 2905, del BOA número 74, de 26 de junio, en la Orden, donde dice: «D^a Laura Delgado Salagrén», debe decir: «D^a Laura Delgado Salazar».

**DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA
Y FOMENTO**

3821 ***ORDEN de 4 de junio de 1998, del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por la que se otorga a Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro la ampliación para usos comerciales, a la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en grupos de viviendas delimitados entre ermita de S. Ramón, C/ Benasque, río Vero y campos de Barbastro para usos calefacción y domésticos.***

Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro ha solicitado la ampliación de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano vigente al objeto que la misma incluya también los usos comerciales, no suponiendo esta ampliación modificación de su actual red de distribución.

Las características de las instalaciones existentes son básicamente las siguientes:

Titular: Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro.

Domicilio del titular: Goya, 3, Barbastro (Huesca).

Ubicación de la instalación: Entre ermita S. Ramón, calle Benasque, río Vero y campos de Barbastro. Barbastro (Huesca).

Instalación:

—Diez tanques de almacenamiento aéreos, con una capaci-

dad unitaria de 19070 l. y 190,70 m³, aparatos de medida y regulación, válvulas y elementos de seguridad a ubicar en un solar cercano al centro deportivo de la localidad

—Sistemas de distribución por medio de canalizaciones enterradas de tubo de acero estirado sin soldadura DIN-2440 ST con presión de 1750 g/cm². La presión de la red ulterior es de 37 g/cm².

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, según establece la Ley 10/1987 sobre Normas Básicas para un Desarrollo Coordinado de Actuación en el Sector de Combustibles Gaseosos (BOE 17-6-1987), y el vigente Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/3 de 26 de octubre (BOE de 21-11-1973).

Visto el informe del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento de Huesca de fecha 25 de mayo de 1998.

Considerando que la Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro dispone de concesión administrativa para el servicio público de distribución y suministro para usos domésticos y de calefacción delimitados entre ermita S. Ramón, C/ Benasque, río Vero y campos de Barbastro en el término municipal de Barbastro (Huesca) y que la citada concesión fue prorrogada por Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de 13 de enero de 1997.

Considerando que no hay incompatibilidad entre la concesión que actualmente tiene Gas Aragón, S. A. y la ampliación de la concesión a usos comerciales para la Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro pues estos pueden ser atendidos sin necesidad de instalar nuevas redes o infraestructuras dado que en la zona que actúa dicha Sociedad, la red está suficientemente desarrollada y que el ámbito concesional está delimitado geográficamente.

Vistos los Reales Decretos 2596/1982 de 24 de julio, 539/1984 de 8 de febrero y 570/1995, de 7 de abril, sobre transferencias de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado a la Diputación General de Aragón en materia de industria, energía y minas, así como la Ley Orgánica 91/1992, de 23 de diciembre, de transferencia de competencias a Comunidades Autónomas que accedieron a la autonomía por la vía del artículo 143 de la Constitución.

A propuesta de la Dirección General de Industria y Comercio dispongo:

Se otorga a Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro, la ampliación a usos comerciales de la concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano por canalización en grupos de viviendas delimitados entre ermita de S. Ramón, C/ Benasque, río Vero y campos de Barbastro para usos calefacción y usos domésticos.

Esta concesión se otorga de conformidad con la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 12/8/85 (BOA número 71) de concesión de gas y a las siguientes condiciones:

Primera.—Sociedad Cooperativa Limitada de Consumo Gas Barbastro. deberá sustituir el suministro de gas propano a gas natural tan pronto como resulte técnica y económicamente viable y, en cualquier caso, en el plazo de un año desde que exista cualquier ramal de gasoducto de gas natural dentro del término municipal de Barbastro (Huesca).

El Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de la Diputación General de Aragón podrá solicitar al concesionario, siempre que lo considere conveniente, informe justificativo de la viabilidad de dicha sustitución, para estudiar su procedencia.

Segunda.—La presente ampliación tendrá la vigencia de la Concesión Administrativa otorgada por la Orden del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de 12/8/85.

Notifíquese a los interesados.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa

en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 11/1996, de 30 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón de acuerdo con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse. Todo ello sin perjuicio de la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 15 de junio de 1998.

**El Consejero de Economía, Hacienda
y Fomento,
JOSE MARIA RODRIGUEZ JORDA**

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

3822 *RESOLUCION de 1 de julio de 1998, del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca número 60 (polígono 15, parcela 62-A), T. M. San Mateo de Gállego, afectada por el expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Nueva conexión entre la N-330 y la A-123, en los términos municipales de San Mateo de Gállego y Zuera», clave A-196-Z.*

Con fecha 21 de enero de 1997 el Director General de Carreteras, Transportes y Comunicaciones aprobó el proyecto «Nueva conexión entre la N-330 y la A-123, en los términos municipales de San Mateo de Gállego y Zuera» clave A-196-Z.

De conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 18.1 de la citada Ley y 17.1 del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957, por el Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, se llevó a cabo el trámite de información pública de la relación de bienes a expropiar.

Por acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 27 de mayo de 1997 se declaró urgente a los efectos de la aplicación del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre expropiación forzosa, la ocupación de los bienes afectados por las obras del proyecto mencionado.

En consecuencia, este Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de Zaragoza, ha resuelto:

Convocar al titular de la finca número 60 (polígono 15, parcela 62-A) del término municipal de San Mateo de Gállego, para que el día 30 de julio de 1998, comparezca en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego, a las 10 horas, a los efectos del levantamiento del acta previa a la ocupación según lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa provisto del correspondiente título de propiedad de la finca, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario.

Al citado acto concurrirán el representante de la Administración y el Alcalde del Ayuntamiento o concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo el propietario hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa en su párrafo 3º.

La finca a expropiar figura en el expediente con la siguiente descripción:

Número finca en expte.: 60.

Propietario: Doña Carmen Aranda Molina.

Domicilio: Calle Nueva, 13. San Mateo G. (Zaragoza).

Clase de finca: C. regadío.

Datos catastrales: Polígono: 15. Parcela: 62-A. Superficie afectada: 2.308 metros cuadrados.

En el Negociado de Expropiaciones de la Secretaría General del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 3ª planta, 50071 Zaragoza) y en el Ayuntamiento de San Mateo de Gállego figura el plano de la finca a expropiar.

Zaragoza, 1 de julio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Gonzalo Gutiérrez García.

3823 *ACUERDOS de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, adoptados en sesión de 30 de marzo de 1998.*

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, en sesión de 30 de marzo de 1998, reunida bajo la presidencia de don Félix de los Ríos Barbany, Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Diputación General de Aragón, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

1.—Aniñón: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, cambio de clasificación, calificación y alineaciones y creación de zona verde.

«Aprobar definitivamente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Aniñón señaladas con las letras b) y d) consistentes en la remodelación del trazado de un viario en suelo urbano calificado como zona de Ensanche Residencial y en la creación de una nueva zona verde en suelo urbano.

—Dar traslado de las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Aniñón señaladas con las letras a) y c), relativas al trazado de un viario de nueva apertura construido sobre un barranco existente, clasificado en las vigentes Normas Subsidiarias como Suelo No Urbanizable de especial protección, y a un cambio de alineación en una zona calificada como Ensanche Residencial que conlleva un cambio de emplazamiento de parte de la zona verde contigua, al Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes a fin de que incoe el correspondiente procedimiento agravado de aprobación definitiva de cambio de zonificación de zonas verdes y espacios protegidos, significando que respecto a la modificación señalada con la letra a) procede solicitar informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre el encauzamiento del barranco efectuado por el Ayuntamiento.

—Dar traslado del presente expediente administrativo en lo relativo a la Modificación señalada con la letra a) —trazado de un viario de nueva apertura construido sobre un barranco existente— al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la DGA, a los efectos oportunos.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aniñón e interesados».

2.—Grisel: Modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano para ampliación de suelo urbano.

«Aprobar definitivamente la Modificación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del Municipio de Grisel, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Jorge Escudero Domingo, con la siguiente prescripción:

—Deberán señalarse adecuadamente las nuevas alineaciones y rasantes que se propongan, con acotación de la anchura de los viales.

—Recordar al Ayuntamiento de Grisel que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, y habida cuenta que los nuevos terrenos que se clasifican como suelo urbano están situados al borde del casco antiguo, las edificaciones que sobre ellos se realicen deberán cumplir la normativa señalada para esa zona, con el fin de que presenten una tipología similar a la del entorno al que pertenecen (manzana cerrada) en sus parámetros de volumen y de condiciones estéticas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Grisel e interesados».

3.—Alcalá del Moncayo: Normas Subsidiarias de planeamiento municipal.

Suspender la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Alcalá del Moncayo hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

1) Deberá aportarse informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza respecto a la carretera provincial de acceso al núcleo urbano.

2) Deberá aportarse informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto al sistema de saneamiento y vertido de las aguas residuales.

3) Deberá aportarse informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente de la DGA por encontrarse parte del término municipal de Alcalá del Moncayo incluido en el ámbito del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Comarca del Moncayo.

4) Deberá aportarse informe de la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la DGA sobre la idoneidad de calificar como suelo urbano residencial los terrenos colindantes con el cementerio municipal.

5) Deberán aportarse planos de información que expresen pormenorizadamente el estado actual del suelo urbano que se propone, en cuanto a las características de las infraestructuras urbanas existentes, y eliminarse la clasificación como suelo urbano de todos aquellos terrenos que no reúnan los requisitos exigidos en el artículo 78 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 9 de abril de 1976. Asimismo, deberán completarse las alineaciones de suelo urbano confiriendo a los viales ubicados en zonas no consolidadas por la edificación una anchura mínima de 6-8 metros.

6) La zona donde está ubicado el Castillo de la Huecha deberá clasificarse como suelo no urbanizable de especial protección, estableciéndose en las Ordenanzas el correspondiente régimen de protección.

7) Las referencias contenidas en la documentación que integra las presentes Normas Subsidiarias a artículos o figuras del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992, que han sido declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, deberán sustituirse por los correspondientes preceptos y figuras del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y Reales Decretos Leyes 3/1980 y 16/1981, en cuanto dichos preceptos no sean incompatibles con los que se mantienen vigentes del Texto de 1992 o con las recientes reformas operadas en la legislación urbanística, como la Ley 7/1997.

8) Junto a la necesidad de adaptar las Ordenanzas a la normativa vigente tras la publicación de la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, deberán efectuarse en las mismas las siguientes correcciones:

a) Artículo 1.2.3.2 y 1.2.3.4. Deberá eliminarse la consideración de las Unidades de Ejecución (Unidades de Actuación, tras la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo) como instrumentos de planeamiento.

b) Artículo 1.3.1. Los deberes relacionados en el referido artículo, a los que habrá que añadir el de ceder al Ayuntamiento el 10% del aprovechamiento medio de la unidad de actuación, conforme a lo preceptuado en el artº 2.2 de la Ley 7/1997 de medidas liberalizadoras en materia de suelo y de Colegios Profesionales, deberán referirse únicamente a los propietarios de suelo urbano incluidos en Unidades de Actuación (no a los afectados por viales de nueva apertura que no estén incluidos en dichas Unidades).

c) Artículo 1.6.4. Los plazos establecidos para resolver sobre las solicitudes de licencias deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente.

Igualmente, deberá eliminarse la previsión, contemplada en el artº 9.7 a) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de denunciar la mora (o acudir) ante la Comisión Provincial de Urbanismo, ya que dicho artº ha de entenderse derogado por la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, que establece un régimen completamente diferente en cuanto al silencio administrativo, al que hay que atenerse.

d) Artículo 1.8.2. El plazo de prescripción de las infracciones urbanísticas deberá adecuarse a lo dispuesto en la legislación vigente.

e) Artículo 4.2.1.1. Con carácter general deberá adaptarse dicho artículo a lo dispuesto en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban las Directrices Parciales Sectoriales sobre Actividades e Instalaciones Ganaderas.

e) Capítulo II «Suelo No Urbanizable Genérico. Condiciones Generales». Se recomienda el establecimiento de una edificabilidad máxima, coincidente con la fijada por las Normas Subsidiarias y Complementarias de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza, para las construcciones destinadas a explotaciones agrarias, las vinculadas a la ejecución, mantenimiento y entretenimiento de las obras públicas y los edificios e instalaciones de utilidad pública e interés social.

e) Arts. 4.2.2 y 4.4.2. La necesidad de presentar Estudios de Impacto Ambiental deberá remitirse, con carácter general, a las normas del ordenamiento jurídico que establecen dicha obligación. La misma remisión debe establecerse respecto del procedimiento a seguir y órganos competentes para su tramitación.

f) Artículo 4.3.1. Deben actualizarse las referencias a las distintas leyes sectoriales aludidas (Ley de Vías Pecuarias de 23 de marzo de 1995, Ley de Carreteras de la Comunidad Autónoma de Aragón de 5 de abril de 1993, Reglamento General de Carreteras de 2 de septiembre de 1994...).

9.—Deberán corregirse por el Secretario de la Corporación Local las diligencias de aprobación provisional extendidas sobre la documentación gráfica de las presentes Normas Subsidiarias.

—A la vista de las modificaciones que se deriven de la subsanación de las deficiencias señaladas —y especialmente de la necesidad de eliminar todos aquellos suelos urbanos que no reúnan los requisitos exigidos por la Ley del Suelo— el Ayuntamiento deberá valorar si dichas modificaciones tienen carácter sustancial y, por consiguiente, el expediente debe ser sometido nuevamente a información pública, con carácter previo a su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Moncayo y de su remisión a esta Comisión Provincial para su aprobación definitiva.

—Deberá presentarse, en triplicado ejemplar y debidamente diligenciado y visado, un Texto Refundido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Alcalá del Moncayo, que englobe y refunda en un solo documento las Normas Subsidiarias aprobadas por el referido Ayuntamiento, las modificaciones introducidas a lo largo de la tramitación municipal y las

derivadas de la subsanación de las deficiencias señaladas en el presente acuerdo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Alcalá del Moncayo e interesados».

4.—Sádaba: Cumplimiento de prescripciones de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, cambio de calificación y alineaciones de la zona del entorno del Ayuntamiento.

«Quedar enterada del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Sádaba, en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1997, de remitir al Plan Especial de Reforma Interior del Casco Antiguo de Sádaba el cumplimiento de la prescripción impuesta por esta Comisión en su acuerdo de aprobación definitiva de fecha 14 de octubre de 1997, y manifestar su conformidad con el mismo».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sádaba».

5.—Sádaba: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, consistente en la ampliación de la zona de equipamiento sita entre avenida Pirineos y calle Tiermas.

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Sádaba consistente en ampliar la zona de equipamiento existente en la manzana situada entre la prolongación de la calle Pirineos y la prolongación de la calle Tiermas, hacia el Norte, recogiendo parte de la manzana prevista como de «Edificación Aislada» y suprimiendo el vial que las separa.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sádaba».

6.—Sádaba: Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento municipal, consistente en cambio de zonificación del solar ubicado en calle Uncastillo y calle Ejea de los Caballeros.

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Sádaba consistente en el cambio de zonificación de una manzana sita entre C/ Uncastillo, C/ Ejea de los Caballeros, y Camino de Santa Teresa, que pasa de zona de edificación de doble crujía a zona de edificación de vivienda agrícola, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Carlos Enguita Jiménez, visado por el Colegio Oficial correspondiente en fecha 18 de junio de 1997.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sádaba e interesados».

7.—Brea de Aragón: Texto refundido del plan parcial de la unidad de ejecución número 2 del Área de reparto 5 en el sector 2 del SAU, de uso industrial que comprende cumplimiento de prescripciones.

«Dar por cumplimentadas las prescripciones señaladas por esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio en su acuerdo de fecha 9 de febrero de 1998.

—Recordar al Ayuntamiento de Brea de Aragón que, conforme a lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Planeamiento, la eficacia del acto de aprobación definitiva del presente Plan Parcial queda condicionada a la prestación de garantía a que se refiere el artículo 46 del citado Reglamento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Brea de Aragón e interesados».

8.—Utebo: Modificación puntual número 11 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa al cambio de clasificación de un tramo de la carretera N-232. Cumplimiento de prescripciones.

Mantener la condición establecida en el acuerdo de esta

Comisión Provincial de 2 de diciembre de 1997, por la que se supeditaba la eficacia de la aprobación definitiva de la Modificación número 11 del P.G.O.U. de Utebo, a la subsanación de la deficiencia allí apuntada, por cuanto lo demanda la seguridad jurídica y no se hallan razones suficientes para dispensar de su cumplimiento.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo».

9.—Utebo: Modificación puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a la ordenación de terrenos sitos en la U.A. número 16.

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Utebo referente a la Unidad de Actuación número 16, según proyecto redactado por los Servicios Técnicos municipales en noviembre de 1997, supeditada al cumplimiento de la siguiente prescripción:

—Deberá interrumpirse la nueva zona verde que ahora se crea en su intersección con el viario proyectado perpendicularmente a la misma, según se deduce del plano número 4, dado que se trata de un vial estructurante de dicha zona y, en consecuencia, debe predominar este uso sobre el de espacio libre o zona verde.

Del cumplimiento de la precedente prescripción se dará cuenta a esta Comisión Provincial y la Modificación entrará en vigor directamente, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Utebo».

10.—Calatayud: Revisión-adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

«Aprobar definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud por lo que se refiere al Suelo Urbano, con exclusión de las zonas que a continuación se dirán y condicionada suspensivamente a la subsanación de las deficiencias que a continuación se indican:

Zonas del Suelo Urbano excluidas de la aprobación definitiva:

—Unidad de Ejecución «Santander 2».

—Unidad de Ejecución «Margarita 1».

—Suelo Urbano de «Marivella».

—Suelo Urbano «Cuadras de Esteras» (industrial en general).

—Unidad de Ejecución «Callejillas».

—Unidad de Ejecución «Bajo el Hospital».

—La zona Sur del recinto histórico-artístico.

—Restos de las murallas y castillos del recinto amurallado s. XI y XII.

—Los cerros del entorno de los castillos y murallas.

—Yacimientos arqueológicos de Bómbil y Valdeherra.

—Otros yacimientos arqueológicos y restos paleontológicos.

—Ambito de Suelo Urbano que, con forma triangular y con calificación de «edificación en manzana cerrada», se comprende entre el Barrio Nuevo, carretera de Madrid y la subida al Santuario de la Peña.

Deficiencias a subsanar:

—Con carácter general deben revisarse los planos de alineaciones, diferenciando las alineaciones de los límites de fachada o edificación, con objeto de evitar confusiones.

—Resulta confusa la numeración de los planos correspondientes a las Unidades de «Ejecución» al emplear números coincidentes en Plano de Ordenación y Usos (Calificación).

—Se detecta un error en la delimitación cartográfica de los terrenos del Sector Marivella 2, que no coincide en los planos 1, 2 y 11.3 (parece que éste último citado es el correcto).

—Se observa un error en la delimitación de la Unidad G21,

toda vez que incluye una pequeña franja de Suelo No Urbanizable, se dibuja además una alineación en esa misma franja, no existiendo edificaciones propuestas ni límites de propiedad.

—En los planos de usos 7.13 y de gestión 9.10, se detecta un error en dos pequeñas zonas verdes tramadas en color azul (Ordenanza 8), pero con aplicación de Ordenanza 12. Algo análogo ocurre en la ficha de la Unidad CA (Callejillas), que señala como uso característico el industrial, mientras que en los planos 9.13, 7.5, 7.9 y 4.1, se proyecta «uso de vivienda unifamiliar», que parece ser el correcto.

—Se detecta un error en el grafismo de calificación correspondiente a la Unidad Galápagos 1, reflejada en los planos 4.1, 7.9 y 9.08, toda vez que, correspondiéndole la Ordenanza 5 (Grado 3), se ha representado con la trama correspondiente a «Edificación residencial en el Ensanche».

—Debe ser subsanado el error que ha detectado el propio Equipo redactor en la delimitación de la Unidad de Ejecución «Margarita 1», en el tramo de la calle Arquitecto Medarde (en consonancia con el Plan Especial).

—Tal y como indican los propios redactores, debe corregirse el error de alineación en «SC-3» y de alturas en la subparcela de 18x20 mts. Además, deberá revisarse el cómputo de aprovechamiento correspondiente a la Unidad «SC-3».

—Deberá resolverse el error admitido como consecuencia de la alegación número 93 (calle Pascual Marquina número 21); en la alegación número 95 (Naves Industriales del Sector Galapaguillo); alegación número 100 (alineaciones en la Bajada de Margarita) y 115 (C/. Olmo número 1, en el núcleo de Torres).

—Aprobar definitivamente el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud respecto al Suelo No Urbanizable, condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Deberá eliminarse la modificación introducida en el acto de aprobación provisional respecto al artículo 254.1 de las Normas Urbanísticas, dejando dicho precepto con la misma redacción contemplada en el proyecto.

—Deberá grafarse el paraje o zona donde se halla la especie vegetal, especialmente protegida, denominada científicamente «Centaurea pinnata», para lo cual se solicitará informe del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente.

—Suspender el proyecto de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud en todo lo demás, hasta tanto se cumplan las siguientes prescripciones:

—Deberán justificarse adecuadamente todas y cada una de las modificaciones introducidas en el acuerdo de aprobación provisional respecto al proyecto inicialmente aprobado.

—La eliminación de la rotonda de Sistema General en Pº San Nicolás de Francia, deberá ser informada de nuevo por la Demarcación de carreteras del Estado.

—En su caso, deberá reordenarse la Unidad de Actuación Margarita 1A, conforme se dice en el acuerdo de aprobación provisional.

—Deberá ajustarse el Suelo Urbano de «Marivella» a la superficie actualmente vigente, sin perjuicio de que los demás espacios intersticiales, no consolidados, puedan ser clasificados como SUNP, si se considera oportuno.

—En relación con dicho Suelo de «Marivella», deberá eliminarse el sistema de gestión acordado en el acto de aprobación definitiva, por no hallar amparo legal alguno. En su lugar será sustituido por alguno de los sistemas de actuación legalmente previstos, precisamente y cuando menos, para ejecutar el Plan Especial de infraestructuras contemplado en el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Calatayud.

—Deberá eliminarse la clasificación de suelo urbano de «Cuadras de Esteras» (Industrial en General) o, en su caso, justificar convenientemente que reúne las condiciones legales de suelo urbano.

—Deberá aportarse informe de la Dirección General de Cultura y Patrimonio de la DGA, respecto a la zona Sur del recinto histórico-artístico, manzana de la calle Barrio Nuevo-antigua carretera de Madrid, restos de las murallas y castillos, cerros del entorno de castillos y murallas y yacimientos arqueológicos y restos paleontológicos.

—Deberá justificarse la calificación 10 Gº 5, de la Unidad «Callejillas», así como la calificación de «uso industrial» de la Unidad «Bajo el Hospital y deberá justificarse también, respecto a dichas Unidades citadas, el bajo aprovechamiento lucrativo asignado respecto al resto de Unidades de uso residencial.

—Del mismo modo, deberán justificarse los fuertes desequilibrios que, en relación a los aprovechamientos urbanísticos, presentan las siguientes Unidades con respecto a otras en situación análoga:

M3 (antiguo suelo urbanizable incorporado al suelo urbano).

SC2 (edificabilidad lucrativa 3,96 m²/m²).

—Deberá corregirse o, en su defecto, justificarse, la calificación como «edificación en manzana cerrada» a la zona de Suelo Urbano que, en forma triangular, se comprende entre el Barrio Nuevo, carretera de Madrid y la subida al Santuario de la Peña.

—Deberá justificarse, en los términos definidos por el artículo 71.2 del Reglamento de Planeamiento, que los Suelos Urbanizables No Programados con superficies inferiores a 5 Has., pueden constituir unidades urbanísticas integradas.

—En relación con éstos suelos últimos citados, deberán eliminarse las determinaciones específicas que superan las competencias del Plan General respecto a los SUNP (señalamiento de parcela mínima y edificabilidad).

—Debe ser subsanado el error que ha detectado el propio Equipo redactor en la delimitación del Sector S.U.N.P. «Galapaguillo», en el plano 3.1.

Deberán corregirse y/o aclararse los siguientes preceptos de las Normas Urbanísticas:

Disposiciones de carácter general:

Artículo 8.b. Modificaciones del Plan. Referencia a aprovechamiento tipo (inexistentes en la normativa legal vigente).

Adquisición gradual de facultades urbanísticas:

Artículo 25.1, 30, 41. Referencia a aprovechamiento tipo y Áreas de reparto (inexistentes en la normativa legal vigente).

Ejecución del planeamiento:

Artículo 61. Delimitación de Unidades de Ejecución. Referencia a aprovechamiento tipo (inexistente en la normativa legal vigente).

Artículo 66, 67. Unidades de Ejecución. Referencia a áreas de reparto (no se configuran áreas de reparto en el ordenamiento urbanístico vigente).

Artículo 72.2 y 78.5. En el proceso de aprobación de los distintos sistemas de actuación prevé la actuación Autonómica por subrogación.

No procede, por cuanto la cobertura legal de esta posibilidad subrogatoria se encontraba en el artículo 157.2 de la Ley del Suelo de 1992, el cual ha sido declarado nulo por Sentencia del Tribunal Constitucional.

Artículo 87. Expropiación. Referencia a aprovechamiento tipo (ahora inexistente).

Condiciones generales de edificación y uso del suelo:

Artículo 128(82). Tipos de edificación. Otros tipos de edificación que por su carácter especial no encajan en los anteriormente definidos, podrán autorizarse previo informe de la Comisión Provincial de Patrimonio.

Deberá concretarse esta posibilidad.

Artículo 137c. Construcciones permitidas por encima de la altura.

Se debe aclarar la referencia a la elevación de la cubierta en patios interiores (1,50m).

Artículo 140. Sótanos y semisótanos.

Se debieran dimensionar o establecer los criterios que permitan valorar cuando la ventilación en sótanos y semisótanos es suficiente.

Artículo 152. Accesos a patios.

Se deberá aclarar que los anchos de escalera señalados tienen carácter de mínimos, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa de Protección Contra Incendios en vigor.

Artículo 162. Edificaciones e instalaciones fuera de ordenación.

No halla amparo legal ninguno la supeditación de poder realizar obras de consolidación, aumento de volumen, modernización o incremento de su valor de expropiación en edificios declarados fuera de ordenación, si media autorización de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, por lo que deberá eliminarse esta posibilidad.

Artículo 173.3. Se debe aclarar la contradicción de si los conventos pertenecen a uso residencial comunitario o asistencial religioso, puesto que aparecen en ambas Ordenanzas (parece más apropiada la primera).

También resulta extraño que las residencias de ancianos no hayan sido incluidas en uso asistencial y sí en uso residencial comunitario (cuando se reflejan en cartografía como equipamiento asistencial).

Artículo 178.2. Dotaciones de estacionamiento. Aclarar la contradicción aparente entre la distancia de 500 m a que hace referencia este artículo y la de 300m del artº 172.3.2.

Artículo 180. Dotaciones de estacionamiento. No parece razonable hacer equivalencia entre uso hotelero y residencial comunitario.

Artículo 186, 187. Nuevas construcciones. En el capítulo 6 —Condiciones generales de estética— se deberá distinguir la localización de lo que denomina áreas consolidadas de la ciudad y áreas de nueva ordenación a que hacen referencia estos artículos para clarificar su aplicación en lo que respecta a la documentación complementaria que denomina «Estudio de integración ambiental».

Artículo 187. Nuevas construcciones en áreas de nueva ordenación. Debe aclararse en qué casos es preceptiva la elaboración de Estudios de Detalle.

Artículo 188. Tratamiento de fachadas. Debe aclararse qué áreas de la ciudad quedan englobadas en lo que denomina zonas de extensión.

Artículo 199. Normas técnicas de calidad en la construcción. La limitación de la velocidad del agua a 1,5m/seg. en instalaciones de fontanería no debe hacerse extensiva a las instalaciones que emplean materiales plásticos (que admiten velocidades superiores). Se deben revisar las limitaciones de material en bajantes a fibrocemento y PVC (presión), y las condiciones de recubrimiento con hormigón de los colectores enterrados.

Ordenanzas generales de edificación y uso del suelo.

Ordenanza 2ª (Artículo 212. Edificación cerrada de barrios).

Se deberá eliminar o justificar los siguientes Usos compatibles:

Residencial colectivo. Categoría 2ª (Establecimientos 51-100).

Servicios del automóvil. Cat.1ª (Estaciones de servicio).

Espectáculos. Cat. 3ª (500-1500 espectadores).

Docente. Cat. 2ª (Colegios e Institutos).

Ordenanza 3ª (Artículo 213). Edificación en manzana cerrada en áreas de extensión.

Se deberá establecer en 20 metros el fondo máximo edificable.

Se deberá eliminar o justificar los siguientes usos compatibles: Servicios del automóvil. Cat.1ª (Estaciones de servicio).

Docente Categoría 2ª (Colegios e Institutos).

Ordenanza 5ª (Artículo 215). Edificación abierta.

Se deberán eliminar o justificar los siguientes usos compatibles:

Servicios del automóvil. Cat.1ª (Estaciones de servicio).

Sanitario. Cat.2ª (>100 camas).

Docente. Cat. 2ª (Colegios e Institutos).

Deportivo. Cat. 3ª (10.000-25.000 espectadores).

Ordenanza 6ª (Artículo 216). Edificación unifamiliar.

Se deberá revisar o justificar los siguientes Usos compatibles:

Residencial móvil (camping).

Servicios del automóvil. Cat.1ª (Estaciones de servicio).

Docente. Cat. 2ª (Colegios e Institutos).

Deportivo. Cat. 3ª (500-10.000 espectadores).

—Por último, deberá presentarse un Texto Refundido que englobe en un solo documento técnico el resultado final de la tramitación realizada (así municipal y autonómica), incluidas las prescripciones que se deduzcan de todas y cada una de las Administraciones públicas informantes en este procedimiento.

—Se considera que el acto de aprobación provisional introdujo cambios sustanciales en los criterios y soluciones de la Revisión del Plan inicialmente aprobado, por lo que el proyecto se deberá someter de nuevo al trámite de información pública, en lo que se refiere a aquellos ámbitos que ahora se dejan en suspenso. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Finalmente y previo acuerdo de la Corporación municipal, se elevará de nuevo el proyecto de Revisión a esta Comisión Provincial para su aprobación definitiva, si procede.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatayud e interesados.

11.—Villarroya de la Sierra: Subsanción de errores de la modificación del proyecto de delimitación de suelo urbano.

«Aprobar el Plano número 3 del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Villarroya de la Sierra, denominado «Plano Refundido», visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en fecha 13 de noviembre de 1997, y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra en sesión celebrada el 18 de noviembre de 1997, que subsana el error material detectado en el Plano número 2, aprobado por esta Comisión en sesión celebrada el 24 de marzo de 1994».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra».

12.—Tarazona: Texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana.

«Comunicar al Ayuntamiento de Tarazona que en el Texto Refundido del P.G.O.U. del referido municipio deben subsanarse las siguientes deficiencias:

a) La documentación gráfica del mismo deberá incluir todos los planos existentes en el P.G.O.U. vigente que no figuran en el presente texto. Así ocurre con todos los planos relativos a los núcleos de Cunchillos, Tórtoles y Torres de Monte Cierzo (Valverde) y con algunos de los relativos al núcleo principal de Tarazona, tales como los Planos de Sistemas Generales, de Alturas (Fondos de Edificación) del Conjunto Histórico, de Ordenanzas Especiales, de Ordenanzas Especiales de Tipologías o usos en el Conjunto Histórico, Alineaciones y Rasantes.

b) Deberá mantenerse el aprovechamiento medio del Sector P-6 que figura en el P.G.O.U. vigente y, por consiguiente, los coeficientes de valoración por zonas del sector y de homogeneización de usos que figuran en el mismo

De la subsanación de las referidas deficiencias deberá darse cuenta a esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, una vez que las mismas hayan sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Tarazona.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tarazona».

13.—Tauste: Modificación puntual del Plan Parcial, sector industrial 1 «Saso de Mira».

«Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector Industrial 1 «Saso de Mira» consistente en la división del referido Sector en dos Unidades de Actuación, con la siguiente prescripción:

Deberá justificarse que la diferencia entre el aprovechamiento lucrativo total de cada unidad y el resultante de la aplicación del aprovechamiento medio del sector sobre su superficie, no es superior al 15 por 100 de este último.

—Recordar al Ayuntamiento de Tauste que el Plan Parcial del Sector Industrial 1 «Saso de Mira» carece de ejecutoriedad hasta que se presente a esta Comisión Provincial un Texto Refundido del referido Plan Parcial que cumplimente todas las prescripciones señaladas por esta Comisión en su acuerdo de aprobación definitiva de fecha 15 de marzo de 1995».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Tauste».

14.—Fayón: Plan parcial del sector 1 «Matarraña», de uso residencial, de las NN. SS. de planeamiento municipal.

«Suspender la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector 1 «Matarraña», de uso residencial, de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Fayón, hasta que se subsanen las siguientes deficiencias:

a) Deberá aportarse informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto al sistema de saneamiento y vertido de las aguas residuales.

b) En el plano de zonificación del presente Plan Parcial deberá grafarse y superficiarse de forma individual los terrenos destinados a espacios libres, centros culturales y docentes y equipamiento comercial y social. Dichas dotaciones deberán respetar los módulos mínimos de reserva establecidos en el artº 10 del Anexo al Reglamento de Planeamiento Urbanístico para los Planes Parciales de uso residencial.

c) Deberá aportarse ante el Ayuntamiento de Fayón garantía suficiente por importe del 6 % del coste de implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, según la evaluación económica del propio Plan Parcial.

d) Las referencias contenidas en la documentación que integra el presente Plan Parcial a artículos o técnicas del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1992 (áreas de reparto, aprovechamiento tipo, unidades de ejecución...) que han sido declarados inconstitucionales por la sentencia del Tribunal Constitucional 61/1997, de 20 de marzo, deberán sustituirse por los correspondientes preceptos o técnicas del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976 y Reales Decretos Leyes 3/1980 y 16/1981, en cuanto dichos preceptos no sean incompatibles con los que se mantienen vigentes del Texto de 1992, o con las recientes reformas operadas en la legislación urbanística, como la Ley 7/1997.

e) Deberá aclararse la contradicción, que respecto al ámbito del sector objeto del presente Plan Parcial, existe entre el plano número 1 «Situación. Fotografía Aérea» y el número 4 «Zonificación y Usos».

Una vez que las referidas deficiencias hayan sido subsanadas y aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Fayón, el presente Plan Parcial deberá elevarse de nuevo a la aprobación definitiva de esta Comisión Provincial.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Fayón».

15.—Torres de Berrellén: Texto refundido por el que se cumplimentan prescripciones de la revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal.

«Quedar enterada del Texto Refundido de la Revisión-Adaptación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Torres de Berrellén, que cumplimenta parcialmente las prescripciones señaladas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza en su acuerdo de aprobación definitiva de 14 de octubre de 1997, con excepción de las que a continuación se indican:

—Artículo 9 de las Ordenanzas municipales. Suelo Urbano incluido en Unidades de Ejecución: además de ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento el 10 por 100 del aprovechamiento de la Unidad de Ejecución y costear la urbanización, los propietarios deberán ceder, con el mismo carácter obligatorio y gratuito, los terrenos destinados a viales, zonas verdes y equipamientos al servicio de la Unidad.

En cuanto a los propietarios de Suelo Apto para Urbanizar: la cesión de terrenos para viales, parques y jardines, etc., es independiente de la obligación de cesión gratuita al Ayuntamiento del 10 por 100 del aprovechamiento medio del Sector.

—Deberá corregirse el artículo citado en el sentido indicado.

—Deberá suprimirse del Plano «10» («Unidades de ejecución»), la U.A. 1 (delimitada con línea de punto grueso), que ha desaparecido, toda vez que ha sido sustituido por la nueva «U.E.1».

—Artículo 135 de las Ordenanzas: no se ha corregido este precepto en el sentido establecido por esta Comisión Provincial en su acuerdo de 14 de octubre de 1997 (primer inciso del apartado 3.l) del mismo).

—Las denominaciones «Unidades de Ejecución» deberán ser sustituidas por «Unidades de Actuación».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Torres de Berrellén e interesados».

16.—Pina de Ebro: Modificación del Plan General de Ordenación Urbana (Nueva redacción de norma urbanística y delimitación de un nuevo ámbito de suelo urbanizable no programado de uso dominante de vivienda, ocio y servicios).

«Denegar la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro, consistente en una nueva redacción del precepto 5.1.2 del capítulo 5º «Condiciones específicas uso vivienda y servicios», de las normas reguladoras del P.G.O.U., referida al Suelo Urbanizable No Programado, a fin de reducir la superficie mínima para el ámbito de actuación de los P.A.U.S. y para la exclusión del Camino de Gelsa del ámbito objeto del P.A.U. «Sector los Chopos»; según Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Dña. Ana Rizzo Díaz.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro».

17.—Pina de Ebro: Programa de actuación urbanística sector «Los Chopos», de uso dominante de vivienda, ocio y servicios.

«Denegar la aprobación definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del Sector «Los Chopos», del Plan General de Ordenación Urbana del referido municipio, por cuanto su ordenación no resuelve adecuadamente la conexión de su ámbito de desarrollo con el suelo urbano limítrofe ni con la estructura general y orgánica del territorio.

—Recordar al Ayuntamiento de Pina de Ebro que falta por cumplir la prescripción señalada con la letra f) en el acto de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del municipio, referente a delimitar los sistemas generales de los locales».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro e interesados».

18.—Pina de Ebro: Plan Parcial del sector «Los Chopos» de uso dominante de vivienda, ocio y servicios.

«Denegar la aprobación definitivamente del Plan Parcial del Sector «Los Chopos», del Plan General de Ordenación Urbana de Pina de Ebro, por no haber alcanzado la aprobación definitiva la Modificación del Plan General ni el P.A.U. que le darían cobertura legal».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Pina de Ebro e interesados.

19.—Zaragoza: Mitificación del plan especial del área de intervención U-65-2 (barrio de Garrapinillos), instado por la Junta de Compensación de la citada área.

«Informar favorablemente el Plan Especial de Reforma Interior del P.G.O.U. correspondiente al área de intervención U-65-2 del Barrio de Garrapinillos, instado por la Junta de Compensación de la citada Área, en los propios términos que se deducen de su aprobación provisional.

—Dar traslado del presente informe al Ayuntamiento de Zaragoza».

20.—Cadrete: Acuerdo de posibilidad de regularización de fincas sitas en parcela número 15 del polígono 1, camino de Cadrete, «acequia del Molinar», instado por don Angel Soriano Pérez, en nombre y representación de «La Noguera, S. C.».

Denegar la posibilidad de regularizar el proceso de uso del suelo realizado en contradicción con la legalidad urbanística a que se refiere D. Angel Soriano Pérez, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad «La Noguera, S. C.» y concretado en la parcela número 15 del Polígono Uno del Catastro de Rústica del término municipal de Cadrete («Acequia del Molinar número 4», Paraje «Camacho»); por ser un terreno comprendido en el supuesto 5º.1.b) del Decreto 77/1995, de 18 de abril de la Diputación General de Aragón, por el que se regula la elaboración y ejecución de los Planes Especiales de Regularización Urbanística (BOA número 53, de 5 de mayo de 1995), dado que es un suelo especialmente protegido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Cadrete.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Cadrete y a D. Ángel Soriano Pérez».

21.—Calatorao: Solicitud de concesión de licencia de obras menores para cerramiento de solar sito en la carretera A-122, p.k. 37.

Desestimar la solicitud de subrogación de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza, efectuada por D. Jesús Isla Subías, en nombre y representación de D. Jesús Langarita Turrubia, en la concesión de una licencia de obras menores para cerramiento de solar sito en la Carretera A-122, P.K 37, del término municipal de Calatorao.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Calatorao e interesado».

22.—Artieda de Aragón: ejecución de sentencia para autorización en suelo no urbanizable de construcción de vivienda unifamiliar, ampliación de antiguo refugio en vivienda, instado por don Teodoro Sorrondegui Vitoria.

Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la construcción de una vivienda familiar a emplazar en el paraje de «Rienda», en el término municipal de Artieda de Aragón, instada por D. Teodoro Sorrondegui Vitoria, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Maestre, visado por el Colegio Oficial correspondiente el día 22 de julio de 1992.

Todo ello en ejecución de la Sentencia número 10 de 17 de enero de 1998, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª), del Tribunal Superior de Justicia de

Aragón, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el interesado.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Artieda e interesado».

23.—Ibdes: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para almacén agrícola, instada por don Julián Pasamón Guajardo.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Ibdes como Administración competente para la autorización directa de la nave destinada a almacén agrícola solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable».

Segundo.—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ibdes e interesado».

24.—Bárboles: Autorización en suelo no urbanizable para la legalización de obras para la instalación de fábrica de aglomerado asfáltico, instada por «Aripresa».

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable del término municipal de Bárboles, de una fábrica de aglomerado asfáltico en terrenos sitos en «Monte Peramán», instada por «ARIPRESA».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

25.—Aranda de Moncayo: Autorización en suelo no urbanizable para legalización de vivienda unifamiliar en paraje «Valdenaza de Arriba», instado por don Antonio José Marchal.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la legalización de una vivienda unifamiliar sita en Suelo No Urbanizable del Municipio de Aranda de Moncayo, en el Paraje denominado «Valdenaza de Arriba», instada por D. Antonio José Marchal Marchal.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Aranda de Moncayo e interesado».

26.—Murillo de Gállego: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para actividades turístico deportivas, instado por Caroc, S. L.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable del término municipal de Murillo de Gállego de una nave para actividades turístico deportivas, instado por la Mercantil «Caroc, S. L.», supeditada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—Deberá presentar un plano de situación de la finca, en el que se aprecie la porción de parcela vinculada a cada una de las edificaciones.

—Justificación de la propiedad de la parcela o, en su defecto, del derecho a poder realizar en ella la obra proyectada.

—Compromiso de inscripción en el Registro de la Propiedad de que la edificación se adscribirá a la finca registral existente, a fin de impedir la división posterior de la misma.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

27.—Bardallur: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda con garaje en suelo no urbanizable, instada por don Angel Santos Mateo.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal, la edificación de una vivienda unifamiliar en área de borde del municipio de Bardallur, instada por D. Ángel Santos Mateo, según proyecto redactado por los Arquitectos D. Jorge Escudero y D. Vicente Pellicer, con fecha de visado de 25 de junio de 1997, supeditando dicha autorización al cumplimiento de la siguiente prescripción:

—En el expediente para el otorgamiento de la licencia municipal de obras, deberá constar el compromiso de inscrip-

ción en el Registro de la Propiedad de que la finca registral quedará vinculada a la nueva obra proyectada, a fin de impedir la posterior división o segregación de la misma.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Bardallur e interesado».

28.—Villanueva de Gállego: Autorización en suelo no urbanizable para la legalización de una planta de tratamiento de áridos, en la partida de «Val Maestro», instada por «Aridos y excavaciones Ruberte, S. L.».

«Suspender la tramitación del presente expediente, con interrupción de los plazos para resolver, requiriendo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego y a la Mercantil interesada para que aporte la siguiente documentación:

—Se deberá tramitar la licencia de actividad correspondiente, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

—Se deberá justificar que se ha ejecutado o bien que está en curso de ejecución, el Plan de Restauración que fue aprobado el 18 de enero de 1995 por la División Provincial de Industria y Energía.

—Deberá aportarse informe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, dado que en la Declaración de Impacto Ambiental de constante referencia se prevén medidas de actuación en la zona de afección de la variante de la carretera Nacional 330 y también por lo que se refiere a la actual explotación, que podría estar afectando a los terrenos donde está previsto en el P.G.O.U. la ejecución de un nudo de enlace en el punto de inicio de la variante.

—Deberá aportarse informe favorable o autorización de la Confederación Hidrográfica del Ebro respecto a la captación de agua del pozo que se menciona en el proyecto o, cuando menos, certificación del organismo de cuenca de que uno u otra se hallan en trámite.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento y a la Mercantil interesada».

29.—Utebo: Autorización en suelo no urbanizable para la instalación de un depósito de gas propano y red de suministro instado por «Gas Aragón, S. A.».

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable del término municipal de Utebo de un depósito de gas propano y red de suministro, instado por «Gas Aragón, S. A.».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

30.—Cadrete: Autorización en suelo no urbanizable para el vallado de una finca, instada por don Jorge Maraños Valero.

«Denegar la autorización previa a la licencia municipal instada por D. Jorge Maraños Valero, para la construcción de una valla en suelo no urbanizable de especial protección del Municipio de Cadrete y destinada a vivienda unifamiliar, por no darse el supuesto de hecho a que se refiere el citado artículo 8.1.2ª de la Ley del Suelo de 1976.

—Dar traslado del presente acuerdo y de los antecedentes precisos que se deducen del expediente, al Servicio Técnico de Inspección y Disciplina Urbanística de la Diputación General de Aragón, por si las obras de construcción de la vivienda a que se refiere el interesado pudiesen ser constitutivas de una infracción urbanística.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

31.—Luna: Autorización en suelo no urbanizable para la instalación de línea eléctrica de 15 KV. y centro de transformación para riegos en «Sierra de Luna», paraje «La Varluenga», instada por E.R.Z. S. A.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de

obras, la instalación en suelo no urbanizable del municipio de Luna, de una Línea Eléctrica de 15 KV. y centro de transformación para riegos en «Sierra de Luna», paraje «La Varluenga», instada por «Eléctricas Reunidas de Zaragoza S. A.», con sujeción al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

—No se instalarán aisladores rígidos, se construirán con cadenas de aisladores en suspensión o en amarre.

—No se instalarán puntos con corriente por encima de la cabecera de apoyos.

—Los seccionadores con corte al aire se instalarán en posición vertical.

—Se utilizarán cables de tierra con alguna de las siguientes características:

- a) Del mismo grosor que los conductores.
- b) Enfundado en aislante de color llamativo.
- c) De fibra óptica coloreada.
- d) Señalización que lo haga más visible.

—Se instalarán aisladores suspendidos o de amarre, según la tipología de la línea y del apoyo, de manera que existan unas distancias mínimas de 0,40 metros entre conductores con aisladores suspendidos y el apoyo; de 0,75 metros entre conductores con aisladores en amarre y apoyo; de 1,50 metros entre conductores y de 1 metro entre apoyo y punto más próximo con corriente en los postes especiales (anclaje, ángulo, fin de línea, etc.).

—Se utilizarán preferentemente postes de tipo bóveda, bien dimensionados, o tresbolillo, cuando sean factibles.

—Para minimizar los riesgos de colisión, en la línea se instalarán elementos salvapájaros en los cables.

—Se deberá contemplar en la correspondiente licencia municipal la observancia de las medidas de Protección de las vías pecuarias y caminos rurales contenidas en el artículo 81 de las NN.SS. y CC. de Planeamiento Municipal de la provincia de Zaragoza, que sitúan cualquier edificación o construcción a una distancia mínima de 8 metros del borde exterior de las mismas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

32.—Herrera de los Navarros: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de un almacén y centro de clasificación y envasado de semillas en las parcelas 130, 132 y 133 (carretera Villar de los Navarros), instada por «Cooperativa Virgen de Herrera».

«Devolver el expediente remitido por el Ayuntamiento de Herrera de los Navarros para la autorización de un almacén y centro de clasificación y envasado de semillas, instado por «Cooperativa Virgen de Herrera, a dicha Entidad Local, por tratarse de suelo urbano y, por tanto, estar sujeta dicha edificación proyectada a licencia directa municipal.

—Recordar al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros que la obra proyectada deberá respetar la altura máxima de doce metros prevista en el artículo 34.3 de las citadas Normas Provinciales y deberán fijarse alineaciones oficiales a la carretera por parte del Ayuntamiento y con el informe del Servicio Provincial de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Zaragoza, conforme determina el artículo 29.3 del citado cuerpo legal.

—Se recuerda al Ayuntamiento de Herrera de los Navarros la conveniencia de remover las causas impeditivas de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de su municipio, a fin de contar con una figura de planeamiento acorde con sus necesidades.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

33.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable de

especial protección, para la reforma de las instalaciones del depósito municipal de vehículos de la Policía Local, en la antigua estación Zimotérmica, instada por el Ayuntamiento de Zaragoza.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, las de reforma de las instalaciones del depósito municipal de vehículos de la Policía Local, en la antigua estación zimotérmica, sita en el Área de Referencia 87 del P.G.O.U. de Zaragoza, instada por el Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza».

34.—Perdiguera: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave destinada a herrería y cerrajería, instada por «Talleres Escuer Murillo, S. C.».

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal, la construcción de una nave destinada a herrería y cerrajería, instada por «Talleres Escuer Murillo, S. C.», en suelo no urbanizable del municipio de Perdiguera.

Recordar al Ayuntamiento de Perdiguera que con carácter previo a la licencia municipal de obras, deberá tramitarse la licencia de actividad, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Perdiguera e interesado».

35.—Morata de Jalón: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de nave de instalación de surtidor de gasóleo y lavadero de camiones, instado por «Transportes Colás, S. A.» (TRANSCOSA).

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable del término municipal de Morata de Jalón de una nave destinada a surtidor de gasóleo y lavadero de camiones, instado por «Transportes Colas, S. A.».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

36.—Uncastillo: Autorización en suelo no urbanizable para la ampliación de una nave destinada a corte de piedra y legalización de oficinas, instada por «Olnasa, S. C.».

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal, las obras de ampliación de una Nave para el corte de piedra y legalización de oficinas, instada por «Olnasa, S. C.», en suelo no urbanizable del municipio de Uncastillo.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Uncastillo e interesado».

37.—Villanueva de Gállego: Autorización en suelo no urbanizable para instalación de industria farmacéutica en autovía de Huesca, entre sectores de suelo urbanizable números 3 y 4 instada por Alfanor (Grupo SAFA).

«Denegar la autorización instada por «Alfanor, S. A.», para la construcción de varias naves de productos farmacéuticos y un edificio de oficinas, según proyecto técnico suscrito por los Ingenieros industriales D. Gerardo García Casares y D. Waldo García del Río, a emplazar en Suelo No Urbanizable de Villanueva de Gállego, en una parcela situada entre los Suelos Urbanos comprensivos de los Sectores 3 y 4 del P.G.O.U. de dicho municipio, por carecer del requisito de su necesidad de emplazamiento en el medio rural.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Villanueva de Gállego e interesados».

38.—Mesones de Isuela: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para almacén agrícola, instada por don Leoncio García Andrés.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Mesones de

Isuela como Administración competente para la autorización directa de la nave destinada a almacén agrícola solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mesones de Isuela e interesado».

39.—Romanos: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para explotación de ganado ovino, instada por don Bartolomé Tomás Gutiérrez.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Romanos como Administración competente para la autorización directa de la nave para ganado ovino solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Romanos e interesado».

40.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para guardería de caballos, instada por don Antonio Diloy Catalán.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Zaragoza como Administración competente para la autorización directa de la nave para guardería de caballos solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

En particular se recuerda que por tratarse de una actividad clasificada en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, será preciso que el Ayuntamiento tramite ante esta Comisión, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, la calificación de la actividad».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesado».

41.—Mezalocha: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para almacén agrícola, instada por don Mariano Lorenzo Navarro Lombarte.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Mezalocha como Administración competente para la autorización directa de la nave destinada a almacén agrícola solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mezalocha e interesado».

42.—Sediles: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una caseta para grupo electrógeno, instada por RENFE.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Sediles como Administración competente para la autorización directa solicitada para caseta destinada a la instalación de un grupo electrógeno, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Sediles e interesado».

43.—Ambel: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para engorde de ganado porcino, instada por don Carlos Aranda Ibáñez.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Ambel como Administración competente para la autorización directa de la nave para engorde de ganado porcino solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

En particular se recuerda que por tratarse de una actividad

clasificada en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, será preciso que el Ayuntamiento tramite ante esta Comisión, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, la calificación de la actividad».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Ambel e interesado».

44.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de un centro medioambiental para la recepción e información del galacho de Juslibol.

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de obras, la instalación en suelo no urbanizable del término municipal de Zaragoza de un de un centro medio ambiental para la recepción e información del Galacho de Juslibol, instado por el propio Ayuntamiento.

—Recordar al Ayuntamiento de Zaragoza que con carácter previo al otorgamiento de la licencia de obras, es preceptivo el informe a que se refiere el apartado 5 del artículo único del Decreto 149/1995, de 29 de mayo, de la Diputación General de Aragón por el que se inicia el procedimiento de aprobación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de los Sotos y Galachos del Río Ebro (tramo Zaragoza-Escatrón).

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento e interesado».

45.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable de protección de regadío, previa a la licencia municipal, para instalación de planta de hormigón «Marqués de Ayerbe», en la «Cartuja Baja», instada por la mercantil «Aripresa».

«Autorizar, con carácter previo a la licencia municipal de legalización, la instalación de una Planta de Hormigón preparado sita en Suelo No Urbanizable de Protección de Regadío del término municipal de Zaragoza, en el paraje de la «Cartuja Baja», según proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial D. Fernando Olibán García, con fecha de visado de 18 de julio de 1996.

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesados».

46.—Zaragoza: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para cebadero de cerdos, instada por don José Manuel Fernando Pérez.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Zaragoza como Administración competente para la autorización directa de la nave de cebadero de cerdos solicitada, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable.

En particular se recuerda que por tratarse de una actividad clasificada en el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, será preciso que el Ayuntamiento tramite ante esta Comisión, con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia de obras, la calificación de la actividad».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza e interesado».

47.—Mozota: Autorización en suelo no urbanizable para la construcción de una nave para cría de pollos, instada por doña María Isabel Flores Pajares.

«Devolver el expediente al Ayuntamiento de Mozota como Administración competente para la autorización directa de nave para cría de broilers en sistema reforzado solicitado, sin perjuicio de cualquier otra autorización o informe que sea pertinente recabar conforme a la legislación sectorial aplicable».

—Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Mozota e interesado».

48.—Alpartir: Informe previo a la resolución definitiva del expediente sancionador por presunta infracción urbanística grave en el municipio de Alpartir, seguido contra don Pedro Guerrero Sandoval.

«Informar favorablemente la propuesta de resolución que se contiene en el expediente sancionador con referencia «DU-97/111, COT-98/093», de imposición de una multa por la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en el artículo 226 de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a D. Pedro Guerrero Sandoval, por importe de ciento cincuenta y tres mil quinientas una pesetas (153.501 pts.).

Dar traslado del presente informe al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística.»

49.—Pastriz. Informe previo a la resolución definitiva del expediente sancionador por presunta infracción urbanística grave en el municipio de Pastriz, seguido contra don Ramón Rodríguez Moya.

«Informar favorablemente la propuesta de resolución que se contiene en el expediente sancionador con referencia «DU-97/091, COT-98/118», de imposición de una multa por la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en el artículo 226 de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a D. Ramón Rodríguez Moya, por importe de cuatrocientas cuarenta y cuatro mil cuatrocientas veintidós pesetas (444.422 pts.).

Dar traslado del presente informe al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística.»

50.—La Muela: Informe previo a la resolución definitiva del expediente sancionador por presunta infracción urbanística grave en el municipio de La Muela, seguido contra don Luis Ángel Gurrea Marín.

«Informar favorablemente la propuesta de resolución que se contiene en el expediente sancionador con referencia «DU-97/22, COT-98/134», de imposición de una multa por la comisión de una infracción urbanística grave tipificada en el artículo 226 de la Ley del Suelo de 1976 y artículo 76.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística, a D. Luis Ángel Gurrea Marín, por importe de cuarenta y dos mil ciento tres pesetas (42.103 pts.).

Dar traslado del presente informe al Servicio de Inspección y Disciplina Urbanística.»

51.—Zaragoza: Segunda inscripción de cambio de domicilio social y del consejo rector de la Junta de Compensación del Area de Intervención U-50/2 del P.G.O.U. de Zaragoza.

Inscribir en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras la segunda inscripción concerniente a la Junta de Compensación del Area de Intervención U-50/2 del P.G.O.U. de Zaragoza, conforme al acuerdo adoptado por su Asamblea General en fecha 4 de diciembre de 1997, del siguiente tenor:

—Presidente: D. Anastasio Martínez Sanz.

—Secretario: D. José Manuel Guiu Mainar.

—Vicepresidente: D. Fernando Pinilla Ortega.

Nuevo domicilio social de la Entidad: Paseo Independencia número 19, 2ª planta.

—Archivar en esta Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una copia del certificado del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Zaragoza en su sesión de fecha 6 de febrero de 1998, junto con la copia del Acta de la Asamblea General de socios de la Entidad de constante referencia.

—Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Zaragoza y a la citada Junta de Compensación.

52.—Asumir el criterio de la Ponencia Técnica de Medio Ambiente y emitir informe para la calificación de la actividad

de conformidad con el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas relativo a ciento veintidós expedientes, imponiéndose diversas medidas correctoras.

Lo que se publica en este Boletín en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 30 del Decreto 216/1993 de 7 de diciembre.

Zaragoza, veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio, Félix de los Ríos Barbany.

**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE**

3824

ORDEN de 16 de junio de 1998 del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se delegan en los Directores de los Servicios Provinciales del Departamento el ejercicio de determinadas competencias sobre otorgamiento de escrituras de bienes del patrimonio agrario de la Comunidad.

Por Real Decreto 643/1985, de 2 de abril, se aprueba la valoración definitiva y la ampliación de funciones y medios traspasados de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Aragón, en materia de reforma y desarrollo agrario.

Asimismo, por Decreto 60/1985, de 30 de mayo, de la Diputación General de Aragón, se asignan al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Autónoma de Aragón por el Real Decreto 643/1985 en este sentido el Decreto 111/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, establece como competencia de los órganos del Departamento la adquisición de fincas y adjudicación de tierras que vayan a integrar o integren el patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón. La propia Ley 14/1992, de 28 de diciembre, de Patrimonio Agrario de la Comunidad Autónoma, y de Medidas Específicas de Reforma y Desarrollo Agrario, atribuye al Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes (hoy Departamento de Agricultura y Medio Ambiente) la gestión de los bienes y derechos del patrimonio de la Comunidad.

El artículo 25.13 de la Ley 1/1995, de 16 de febrero, del Presidente y del Gobierno de Aragón, determina que es atribución de los Consejeros de los Departamentos, firmar los contratos relativos a asuntos propios de su Departamento; por otro lado el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece el régimen jurídico de la delegación del ejercicio de competencias. Por otra parte, el artículo 30, apartado 2 enumera una serie de materias que son delegables por los Consejeros, sin que entre ellas se encuentre la que es objeto de esta Orden.

Los Servicios Provinciales de Huesca, Teruel y Zaragoza, en los términos del artículo 3º.2, del Decreto 111/1997, dependen directamente del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, existiendo al frente de cada uno de los tres Servicios citados un Director Provincial que ostenta en el ámbito territorial de su provincia la representación del Departamento.

Es relativamente habitual que el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente y diversos particulares otorguen contratos de permuta de bienes inmuebles de naturaleza no urbanizable (rústicos), que en el caso de la Comunidad Autónoma pertenecen a su patrimonio agrario, contribuyendo tales negocios jurídicos a la consecución de los fines perseguidos por la Ley 14/1992, y expresamente relacionados en el artículo 4 de la misma, y sin que ello suponga disminución alguna del volumen de tierras que componen el patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma.

La formalización de aquellas transmisiones se instrumenta en escritura pública, otorgándose la misma por el Director del Servicio Provincial pertinente, en razón a la ubicación territorial del objeto a transmitir, compareciendo ante el Notario en virtud de delegación específica concedida por el Consejero del Departamento para cada caso concreto. Tal procedimiento se vería simplificado, consiguiendo una mayor agilidad, economizando trámites y sin que por ello se menoscaben intereses de terceros, ni se infrinja el procedimiento establecido, procediendo a una delegación general en favor de los Directores de los Servicios Provinciales para otorgar las correspondientes escrituras. Por todo lo expuesto he resuelto delegar en los Directores de Servicio Provincial que corresponda por razón del territorio el ejercicio de las siguientes atribuciones.

Unica.—La comparecencia ante Notario y Registradores de la propiedad, para que en nombre y representación del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, otorguen las escrituras públicas de permuta, en las que intervenga el Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, y que tengan por objeto bienes del patrimonio agrario de la Comunidad Autónoma de Aragón incluidas, cuando se produzcan las operaciones de segregación y agrupación de fincas, quedando ampliamente facultados para consignar cuantas estipulaciones sean necesarias y proceder a la firma de los instrumentos que sean precisos.

Zaragoza, 16 de junio de 1998.

**El Consejero de Agricultura y Medio
Ambiente,
JOSE MANUEL LASA DOLHAGARAY**

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

**DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES
INSTITUCIONALES**

ANUNCIO del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por el que se convoca licitación de un contrato de suministro.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Órgano de Contratación: Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón (Por delegación la Directora General para la Renovación y Modernización Administrativa).

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza.

Teléfono: 976/71 40 00. Ext. 1163. Fax: 976/71 43 63.

c) Número de expediente: 108/98.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Suministro de Sistemas de conmutación de circuitos (P.A.B.X) con destino a las Oficinas Comarcales Agroambientales (Zonas Veterinarias del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente).

b) Lugar de recepción: Según se especifica en el punto 9 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) Plazo de entrega: Según se especifica en el punto 10 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso (art. 181.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto máximo de licitación: Doce millones setecientos mil pesetas (12.700.000 pesetas), IVA incluido.

5.—Garantías:

a) Provisional: Doscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (254.000 pesetas).

b) Definitiva: Quinientos ocho mil pesetas (508.000 pesetas).

6.—Obtención de documentación e información:**a) Documentación:**

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, número 36, 50071 Zaragoza. Teléfono 976/71 41 11. Fax 976/71 41 87 y en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sid/pliegos.htm>.

Los ciudadanos que carezcan de medios telemáticos de acceso al web del Gobierno de Aragón podrán hacerlo desde los puestos de información existentes en las dependencias del Servicio de Información y Documentación Administrativa en Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Información administrativa:

Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71 40 00. Ext. 1163. Fax: 976/71 43 63.

c) Información técnica:

Servicio de Informática y Telecomunicaciones.

Edificio Pignatelli. Paseo María Agustín, 36. 50004 Zaragoza.

Teléfono: 976/71-43-76. Fax: 976/71-43-81.

7.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 13 horas del vigesimoséptimo día natural, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se hará conforme se establece en los arts. 16 y 18 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (paseo María Agustín, número 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, número 1, Código Postal 22071) y de Teruel (Calle General Pizarro, número 1, Código Postal 44071), o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de tres meses, contado desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes:

Los licitadores en el concurso podrán introducir, en su proposición, las modificaciones que puedan hacerla más conveniente para la realización del objeto del contrato (de conformidad con el art. 88 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), con los límites, requisitos y modalidades que se hayan recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

8.—Apertura de las ofertas:

La apertura de proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 12 horas del tercer día hábil

siguiente, excepto sábados, al que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, número 36, 50004 Zaragoza.

9.—Los gastos de anuncios de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—La Jefe de Servicio de Gestión Económica, Personal y Asuntos Generales, María Asunción Sanmartín Mora.

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO**ANUNCIO del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos.**

A los efectos de lo previsto en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, a través de la presente Resolución se hace pública la adjudicación de un contrato de gestión de servicios públicos.

1. Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Diputación General de Aragón, Departamento de Economía, Hacienda y Fomento.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Industria y Energía.

c) Número expediente contratación: 1/1998-Concesiones-ITV

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Explotación de una Estación de Inspección Técnica de Vehículos de carácter fijo a construir en la localidad de Caspe, incluida en el ámbito territorial de la zona XIV «Caspe».

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de Aragón» número 26, de 2 de marzo de 1998.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación o canon de explotación:

a) Canon de explotación mínimo a ofertar por los licitadores: Canon fijo de 1.000.000 de pesetas anuales y variable del 6% de la recaudación.

5. Adjudicación:

a) Fecha: Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento de once de junio de 1998.

b) Contratista: Unión Temporal de Empresas formada por «Inspección Técnica de Vehículos Leonesa, S. A.» y «Contratos e Ingeniería, S. A.»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: Canon fijo de 1.100.000 pesetas anuales y variable del 7 % de la recaudación.

e) Plazo de adjudicación. 20 años

Zaragoza, 1 de julio de 1998.—El Secretario General Técnico de Economía, Hacienda y Fomento, Arturo Aliaga López

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la subasta de «Aprovechamiento de madera de chopo en el monte consorciado con número Elenco Z-2021, denominado «Soto de Pina», en el término municipal de pina de Ebro (Zaragoza).**

El primer día laborable, 26 días naturales después de la publicación de este anuncio, a las diez de la mañana se

celebrará en el Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente (Sala de Juntas de la tercera planta, plaza San Pedro Nolasco, 7, Zaragoza) la subasta de un aprovechamiento forestal de madera de chopo en el monte Consorciado con número Elenco Z-2021 denominado «Soto de Pina», término municipal de Pina de Ebro (Zaragoza). Los pliegos de condiciones generales, especiales y particulares que han de regir en este aprovechamiento, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección de Conservación del Medio Natural. También se podrán consultar en la siguiente dirección electrónica: <http://www.aragob.es/sidpliegos.htm>.

Aprovechamiento forestal de madera de chopo:

Monte: «Soto de Pina».

Término Municipal: Pina de Ebro (Zaragoza).

Número de pies: 1.853.

Volumen estimado en pie y con corteza: 946 metros cúbicos.

Precio base: 4.500 pesetas/metro cúbico.

Tasación total: 4.257.000 pesetas.

Tasas: 186.362 pesetas.

I.V.A.: 16% sobre la oferta.

Ejecución: Liquidación final.

Destoconado: 1.388.867 pesetas.

Replacación: 1.887.500 pesetas.

Podrán tomar parte en esta subasta de madera los que estén facultados para contratar con la Administración, según lo que previene el artículo 15 de la Ley de Contratos del Estado, y estén dados de alta en Hacienda como industriales, acreditado mediante el resguardo de ingreso en Hacienda del epígrafe correspondiente como industrial y el Documento de Calificación Empresarial en Explotaciones Forestales o en aserrío de madera en rollo.

Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán presentar en el Registro del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente (plaza San Pedro Nolasco, 7) en sobre cerrado, indicando en el mismo claramente que concurren a la adjudicación del aprovechamiento que se trate, durante las horas de atención al público y dentro del plazo que termina el día anterior al de la celebración de la subasta:

—Documento que acredite la personalidad del licitador, y en su caso, la representación que ostente.

—Garantía provisional, por un importe del 2 % del tipo de tasación.

—Proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio.

La garantía provisional (2 % del tipo de tasación, 85.140 pesetas) deberá constituirse mediante cualquiera de las formas previstas en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas. Si se constituye en metálico o valores deberá hacerse efectiva en la Caja General de Depósitos de la Diputación General de Aragón en el Departamento de Economía, Hacienda y Fomento (plaza de los Sitios, 7, Zaragoza).

Modelo de proposición

D..., de... años, con residencia en..., calle..., con número de identificación fiscal... expedido en..., con fecha... (si está caducado tiene que presentar el resguardo de la renovación), en representación de..., con número de código de identificación fiscal... y domicilio en... lo que acredita con..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Aragón» de fecha..., para la enajenación del aprovechamiento de madera de chopo del monte..., sito en el término municipal de..., declara que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, acepta los Pliegos de Condiciones por los que se rige esta subasta y ofrece la

cantidad de... (en letra y número) pesetas, que habrá de incrementarse con el IVA.

(Fecha y firma).

Zaragoza, 18 de junio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura y Medio Ambiente, Ramón Iglesias Castellarnau.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 7 de mayo de 1998, se adjudica el suministro de 26.100 dosis de vacuna triple vírica (antisarampionosa-rubeólica-parotídica) para el Programa de Vacunaciones de 1998, a la empresa Pasteur Merieux MSD, S. A., por un importe de veinte millones ochocientos ochenta mil pesetas (20.880.000 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Francisco Sanz Fuertes.

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 5 de mayo de 1998, se adjudica el suministro de 40.000 unidades de kits antisida para el Programa de prevención y control del Sida en Aragón durante el año 1998, a la empresa OIARSO, Sociedad Cooperativa, por un importe de cinco millones doscientas ochenta mil pesetas (5.280.000 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Francisco Sanz Fuertes.

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de fecha 27 de abril de 1998, se adjudica el servicio de limpieza de la Residencia San Jorge de Zaragoza, a la empresa Clarosol, Limpieza de Suelos y Ventanas, S. A., por un importe de un millón setecientos noventa y seis mil novecientos treinta y nueve pesetas (1.796.939 pesetas).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Francisco Sanz Fuertes.

ANUNCIO del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por el que se hace pública la adjudicación del suministro que se cita.

Por Orden del Departamento de Sanidad, Bienestar Social

y Trabajo de fecha 29 de abril de 1998, se adjudica el suministro de vehículos con destino a diversos Servicios del Departamento.

Lote 1. Vehículo con destino al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Huesca a Automóviles Sánchez por importe de 2.972.717 pesetas.

Lote 2. Vehículo con destino al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza a Hispanomoción, S. A. por importe de 3.282.295 pesetas.

Lote 3. Vehículo con destino al Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza a Automóviles Sánchez, S. A. por importe de 2.914.830 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Secretario General del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, Francisco Sanz Fuertes.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación.

El día 26 de junio de 1998 estaba prevista la celebración de la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas al concurso de Suministro de Equipamiento Clínico de Traumatología para el Hospital «Royo Villanova». Al no haberse recibido las ofertas y la certificación de Registro General relativa a las mismas, se suspendió la reunión, por lo que se comunica que la Mesa de Contratación se celebrará el día 16 de julio de 1998 a las 9'00 horas, en la Sala de Industria (Edificio Pignatelli, 3ª planta. Paseo María Agustín, 36).

Zaragoza, 7 de julio de 1998.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Juan Carlos Ortiz Zárate.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación.

El día 3 de julio de 1998 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas al concurso de Suministro de Equipamiento Clínico destinado a Centros de Salud y Consultorios Locales de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al no haber recibido la Mesa la certificación de Registro General relativa a las ofertas presentadas, se comunica que el día 16 de julio de 1998 a las 9,30 horas, se reunirá de nuevo en la Sala de Industria (Edificio Pignatelli, 3ª planta. Paseo María Agustín, 36).

Zaragoza, 7 de julio de 1998.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Juan Carlos Ortiz Zárate.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se comunica la celebración de una Mesa de Contratación.

El día 6 de julio de 1998 se reunió la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas al concurso para la adquisición de Once vehículos destinados a Centros de Salud y Puntos de Atención Continuada de la Comunidad Autónoma de Aragón. Al no haber recibido la Mesa la certificación de Registro General relativa a las ofertas presentadas, se comunica que el día 16 de julio de 1998 a las 10'00 horas, se reunirá de nuevo en la Sala de Industria (Edificio Pignatelli, 3ª planta. Paseo María Agustín, 36).

Zaragoza, 7 de julio de 1998.—El Secretario General del Servicio Aragonés de Salud, Juan Carlos Ortiz Zárate.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica fallo en expediente referencia 22/00180/96.

En la reclamación número 22/00180/96 por el concepto de otras reclamaciones seguida en este Tribunal a instancia de Ayerra Ibáñez, Luis María se ha dictado en 12-02-1998 resolución, en cuya parte dispositiva dice: «Por lo expuesto, este Tribunal, constituido en Sala y resolviendo en única «instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda: «desestimar la presente reclamación por falta de causa, confirmando el acto administrativo impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer Recurso contencioso ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Huesca, 26 de junio de 1998.—La Secretaria Delegada, M. Dolores Fernández-Vizarrá Atarés.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se comunica la puesta de manifiesto de los expedientes números 297/97, 307/97, 401/97, 2127/97, 2671/97, 2854/97 y 3667/97.

Por haberse intentado sin éxito en su propio domicilio, la comunicación a los interesados de la apertura del trámite de puesta de manifiesto en las reclamaciones económico-administrativas interpuestas por ellos, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se les comunica por el presente anuncio la apertura del mencionado trámite, a fin de que, en plazo de 15 días hábiles a partir de su inserción puedan formular el escrito de alegaciones con aportación, si lo juzgan pertinente, de las pruebas a que se refiere el art. 95 del citado Reglamento; todo ello referido a los siguientes expedientes e interesados:

<i>Expediente</i>	<i>Interesado</i>	<i>Concepto</i>
297/97	CARMEN BREVERS SUAREZ	Proc.Recaudatorio
307/97	ROSARIO SANZ GONZALEZ	I.T.P.
401/97	JESUS JUSTO GILABERT	Bienes Inmuebles
2127/97	CARMEN RIVAS GARCIA	I.R.P.F.
2671/97	ANGEL ESCANERO ESCANERO	I.T.P.
2854/97	FRANCISCO J. MARTINEZ ROY	I.R.P.F.
3667/97	L. ANTONIO ROMERO LOPEZ	I.R.P.F.

Zaragoza, 24 de junio de 1998.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

ANUNCIO del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón, por el que se notifica comunicación para aportación de antecedentes en expediente referencia 50/609/98.

Por este Tribunal, se ha dictado con fecha 18 de marzo de

1998 en la reclamación económico-administrativa número 50/609/98, incoada por doña Monserrat Ubieto de Caso por el concepto de omisión de factura por compraventa de vehículo marca Audi, Z-3397-AH, importe de 1.350.000 pesetas, la siguiente comunicación dirigida a Angel Lambea. Garaje Gran Vía, C/Lagasca 29, 50006 Zaragoza.

«Con fecha 11 de marzo de 1998 ha sido interpuesta reclamación económico-administrativa ante este Tribunal Regional por doña Monserrat Ubieto de Caso contra la omisión del deber de emisión de factura por compraventa de vehículo Audi, matrícula Z-3397-AH, por importe de 1.350.000 pesetas (IVA incluido).

Para la sustanciación reglamentaria de dicha reclamación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (R.D. 391/96, de 1 de marzo), deberá remitir a este Tribunal Regional en el plazo de 15 días hábiles, todos los antecedentes, declaraciones y documentos que se tuvieron en cuenta para dictar el acto administrativo impugnado, apercibiéndole que en caso de no remitir el expediente en el plazo señalado, la reclamación seguirá su curso con los antecedentes de que el Tribunal disponga y con los que el interesado aporte o haya aportado por sí mismo.»

Por haberse intentado sin éxito en el domicilio del reclamado la notificación de la comunicación anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 87.4 y 90 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, se hace por medio del presente anuncio.

Zaragoza, 25 de junio de 1998.—El Secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

EDICTO de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, delegación Almería, de notificación de Providencia de apremio de deuda a los deudores que se relacionan.

Por el presente Edicto, y debido a que los deudores comprendidos en la relación que a continuación se inserta, no han podido ser hallados en los domicilios que figuran en los Registros de la Administración Tributaria, o que se han alegado distintas causas para no recibir las notificaciones por las personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de ellas, se les hace saber que:

Se notifica al (los) deudor (es), conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre), que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en periodo voluntario en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el órgano competente arriba indicado, ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20 % del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento».

Almería, 18 de mayo de 1998.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación, Fausto Vilchez López.

Datos del contribuyente: 25656837S. Alaminos Chicón, José. Calle Doctor Palmero, 3; 1-C. El Ejido.

Concepto/Descripción: Sanc. Transp.

Obj. Trib.: Z-00426-O-95.

Clave liquidación: C0200095500332090.

Importe: 60.000.

F. Pro. Ap.: 17-02-98.

Recursos: Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado la providencia de apremio, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos. La resolución de las reclamaciones económico-administrativas corresponderá a los órganos económico-administrativos de la comunidad autónoma.

Motivos de impugnación: El procedimiento de apremio podrá impugnarse por los siguientes motivos (artículo 138.1 de la Ley General Tributaria y artículo 99.1 del Reglamento General de Recaudación).

—Pago o extinción de la deuda.

—Prescripción.

—Aplazamiento.

—Falta de notificación de la liquidación o anulación o suspensión de la misma.

—Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento: El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R. D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en periodo ejecutivo.

La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administraciones de la A.E.A.T. del Territorio en que se deba efectuar el pago.

Lugar de pago: En la entidad que presta el servicio de caja de la Delegación Administración de la A.E.A.T.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda de periodo voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de intereses se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias respectivamente.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la administración repercutirá su importe al deudor, conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Plazos para efectuar el ingreso: (Artículo 108 del Reglamento General de Recaudación).

A) Recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Personación del interesado:

Se advierte al deudor que puede comparecer, por sí mismo o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación de este anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

El deudor o su representante deberán comparecer en la dependencia de recaudación de Almería.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FOMENTO***ANUNCIO del Servicio Provincial de Zaragoza, relativo a la solicitud de autorización de aprovechamiento de las aguas declaradas mineral natural del manantial «La Majuela».***

Por el Ayuntamiento de Cariñena sido solicitada autorización de aprovechamiento de las aguas procedentes del manantial «La Majuela», las cuales fueron declaradas minerales naturales.

Para garantizar la protección suficiente del acuífero en calidad, se ha definido el siguiente perímetro cuya designación viene determinada por los siguientes vértices, con expresión de sus coordenadas U. T. M:

Vértice	Longitud	Latitud
1	649637	4580064
2	650212	4579910
3	649923	4578142
4	649002	4578388

Esta superficie comprende 138 hectáreas y las actuaciones y usos se consideran de restricción moderada.

Dentro del perímetro de protección se inscribe el área de restricción máxima, de 23,6 hectáreas y dentro de ésta el área de restricción absoluta, de 0,54 hectáreas.

Para garantizar la protección suficiente del acuífero en cantidad se define como perímetro el formado por el círculo de radio 286 metros y centro de coordenadas U.T.M. siguientes:
 $X = 649875$, $Y = 4579803$

Lo que se hace público, de conformidad con el artículo 41.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978, a fin de que los interesados y, en particular, los propietarios de los terrenos, bienes o derechos comprendidos en los perímetros de protección indicados puedan personarse en el expediente y exponer en el plazo de quince días cuanto convenga a sus intereses.

Zaragoza, 3 de julio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Economía, Hacienda y Fomento, Juan José Fernández Fernández.

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES***NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Huesca, de resoluciones sancionadoras por infracción a la normativa vigente en materia de transporte.***

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92, anteriormente citada y del Decreto 93/82, del Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Huesca, 25 de junio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, José Fabián López.

ANEXO

Expediente: HU 01459097.

Fecha: 19/09/97.

Nombre: Pérez Muñoz, José.

Población: Barcelona.

Provincia: Barcelona.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00084098.

Fecha: 16/01/98.

Nombre: Agencia Transp. Trota, S. A.

Población: Lérida.

Provincia: Lérida.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: HU 00043098.

Fecha: 11/01/98.

Nombre: Agencia Transp. Trota, S. A.

Población: Lérida.

Provincia: Lérida.

Sanción: 250.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00532098.

Fecha: 25/03/98.

Nombre: Murillo Rafting, S. L.

Población: Murillo de Gállego.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 25.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 00375098.

Fecha: 26/02/97.

Nombre: Servicatore, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 15.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: HU 01879097.

Fecha: 06/11/97.

Nombre: Representaciones Borao, S. L.

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Sanción: 40.000 pesetas.

Preceptos infringidos: 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

Expediente: HU 00353098.

Fecha: 25/02/98.

Nombre: Ovibus, S. L.
Población: Oviedo.
Provincia: Asturias.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 L Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 M RD 1211/90.

Expediente: HU 02178097.
Fecha: 21/12/97.
Nombre: Paquetería Urgente Ttes. Pautrans.
Población: Sabadell.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00139098.
Fecha: 23/01/98.
Nombre: Cousillas Vidal, Esperanza.
Población: Gava.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 200.3 RD 1211/90.

Expediente: HU 00138098.
Fecha: 23/01/97.
Nombre: Cousillas Vidal, Esperanza.
Población: Gava.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 D Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 197 D RD 1211/90.

Expediente: HU 00444098.
Fecha: 08/03/97.
Nombre: Ttes. Frigoríficos Manuel Rodríguez.
Población: Manlleu.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 230.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87 y RD 2321/85. 198 S RD 1211/90.

Expediente: HU 01833097.
Fecha: 05/11/97.
Nombre: Osuna González, Rafael.
Población: Sabadell.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 75.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 I Ley 16/87. 198 J RD 1211/90.

Expediente: HU 00438098.
Fecha: 10/03/98.
Nombre: Tonoli Ibérica Spedizzioni, S. A.
Población: Figueres.
Provincia: Girona.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: HU 00842097.
Fecha: 27/05/97.
Nombre: Rótulos Europa, S. L.
Población: S. Perpetua de Moguda.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 00296098.
Fecha: 18/02/98.
Nombre: Sistenmóbel.
Población: Pedro Muñoz.
Provincia: Ciudad Real.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: HU 00291098.
Fecha: 18/02/98.
Nombre: Sistenmóbel, S. L.
Población: Pedro Muñoz.
Provincia: Ciudad Real.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de iniciación de expedientes sancionadores por infracción a la normativa vigente en materia de transportes.

No habiendo sido posible notificar la incoación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y pruebas, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/87 (BOE 31-7-87), se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas que se detallan en el anexo, haciendo constar:

1º. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la presente publicación, para formular sus alegaciones, con aportación o proposición de las pruebas que las justifiquen, ante esta División de Transportes de Teruel.

2º. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos, así como formular o proponer las pruebas justificativas que consideren convenientes.

Teruel, 22 de junio de 1998.—El Instructor del Expediente, Francisco Gascón Lázaro.

ANEXO

Expediente: TE 00489098.
Fecha: 17/03/98.
Nombre: González Hinchado, Severiano.
Población: Hospitalet de Llobregat.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 I Ley 16/87. 198 J RD 1211/90.

Expediente: TE 00492098.
Fecha: 17/03/98.
Nombre: González Hinchado, Severiano.
Población: Hospitalet de Llobregat.
Provincia: Barcelona.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 B y 103 Ley 16/87. 198 B y 158 RD 1211/90.

Expediente: TE 00552098.
Fecha: 23/03/98.
Nombre: Hernández Hernández, Consuelo.

Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00702098.
Fecha: 21/04/98.
Nombre: Transfrancar, S. L.
Población: Logroño.
Provincia: La Rioja.
Sanción: 47.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 Q Ley 16/87. R (CE) 3821/85. 198 I RD 1211/90.

Expediente: TE 00802098.
Fecha: 13/05/98.
Nombre: Chefo Sport, S. L.
Población: Alcobendas.
Provincia: Madrid.
Sanción: 35.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 I Ley 16/87. 198 J RD 1211/90.

Expediente: TE 00490098.
Fecha: 17/03/98.
Nombre: Ruiz Alacid, Antonio.
Población: Madrid.
Provincia: Madrid.
Sanción: 250.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 140 A y 90 Ley 16/87. 197 A y 41 RD 1211/90.

Expediente: TE 00526098.
Fecha: 19/03/98.
Nombre: Caja Mur, Martín.
Población: Zaragoza.
Provincia: Zaragoza.
Sanción: 15.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 C Ley 16/87. O. M. 25/10/90. 199 C RD 1211/90.

Expediente: TE 00918098.
Fecha: 20/05/98.
Nombre: González Fernández, Antonio M.
Población: Teruel.
Provincia: Teruel.
Sanción: 25.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 E Ley 16/87. 199 E RD 1211/90.

NOTIFICACION de la Sección de Transportes de Teruel, de resoluciones sancionadoras por infracción a la normativa vigente en materia de transporte.

No habiendo sido posible realizar la notificación de las resoluciones sancionadoras, por infracciones a la Ley 16/87, de Ordenación del Transporte, recaídas contra las personas que se detallan en el anexo, en los expedientes que asimismo se indican, se procede a su notificación conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de R. J. AA.PP. Y P. A. C., haciendo constar:

1º. Se consideran cometidos los hechos denunciados, que constituyen infracción al artículo que en cada caso se determina, siendo responsables las personas y por las cuantías indicadas en el anexo.

2º. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero del Departamento en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publica-

ción en los términos prevenidos en el artículo 114 de la Ley 30/92.

3º. Transcurrido dicho plazo, se procederá a exacción por la vía de apremio o de las respectivas fianzas, según proceda.

4º. Dentro de dicho plazo los expedientes permanecerán a disposición de los interesados, que podrán tomar vista de los mismos cuantas veces deseen.

Teruel, 19 de junio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, Virgilio Martínez Jiménez.

ANEXO

Expediente: TE 01645097.
Fecha: 11/12/97.
Nombre: Aparicio Sánchez, Julio.
Población: Valencia.
Provincia: Valencia.
Sanción: 30.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 142 K Ley 16/87. R (CE) 3820/85. 199 L RD 1211/90.

Expediente: TE 00401098.
Fecha: 09/03/98.
Nombre: Merkacoop Soc. Catalana Ltda.
Población: Gadesa.
Provincia: Tarragona.
Sanción: 50.000 pesetas.
Preceptos infringidos: 141 Q LOTT. 198 S ROTT. Artículo 7 RD 2312/85.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

NOTIFICACION de la Dirección General del Medio Natural, de la Orden de 1 de junio del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente por la que se resuelve el concurso para la adjudicación de una autorización de ocupación en el núcleo deshabitado de Solanilla (Huesca).

Intentada notificación conforme al artículo 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y no habiendo sido recibida por el interesado, se procede a nueva notificación, a través de anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Zaragoza, en aplicación de lo previsto en el artículo 59.4 de la citada Ley, haciéndole constar que el interesado tiene a su disposición en el Servicio de Planificación y Gestión del Monte del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente, la Orden que resuelve el mencionado concurso.

En la citada Orden, el Consejero del Departamento de Agricultura y Medio Ambiente resuelve: Declarar desierto el concurso para la adjudicación de una autorización de ocupación en el núcleo deshabitado de Solanilla (Huesca).

Por el presente anuncio se le da por notificado a todos los efectos y se le advierte que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, únicamente puede interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día que se produzca la última publicación del presente anuncio, sea ésta en el BOA o en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Director General de Medio Natural, Santiago-Pablo Munilla López.

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Zaragoza de iniciación de expedientes sancionadores.

No habiendo sido posible notificar la iniciación de los expedientes por infracción a la Ley 26/84 de 19.VII, para la Defensa de Consumidores y Usuarios, se procede a su notificación conforme determina el artº 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, a las personas o entidades que a continuación se detallan en el Anexo, y se hace constar que los interesados tienen a su disposición en este Servicio Provincial la providencia de incoación y pliego de cargos.

Se les da por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de ocho días hábiles para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 30 de junio de 1998.—El Director del Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, José Luis Costea España.

ANEXO

Expediente: 50.093/98.

Fecha: 18.5.98.

Nombre: «Creno España, S. L.»

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 8/97, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

Expediente: 50.096/98.

Fecha: 18.5.98.

Nombre: «Hispalisidro, S. L.»

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 8/97, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

Expediente: 50.107/98.

Fecha: 8.6.98.

Nombre: Grao Andreu, Manuel.

Población: Movera.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 8/97, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

Expediente: 50.110/98.

Fecha: 8.6.98.

Nombre: «Frutas Vicente Catalán, S. L.»

Población: Zaragoza.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 8/97, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

Expediente: 50.111/98.

Fecha: 8.6.98.

Nombre: «Panificadora Esmeralda, S. L.»

Población: Cuarte de Huerva.

Provincia: Zaragoza.

Preceptos infringidos: Ley 8/97, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón y Ley 14/86 General de Sanidad.

AYUNTAMIENTO DE LA CODOÑERA (Teruel)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del proyecto de reparcelación «Eras Altas».

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de junio de 1998 aprobó inicialmente el proyecto de reparcelación de la zona denominada «Eras Altas», el cual se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que durante el plazo de un mes a partir de la inserción del presente anuncio en el BOP los interesados realicen las alegaciones que consideren oportunas.

La Codoñera, 1 de julio de 1998.—El Alcalde, Víctor Sancho Velilla.

AYUNTAMIENTO DE MALEJAN (Zaragoza)

ANUNCIO relativo a la aprobación inicial del proyecto de delimitación del Suelo Urbano.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de junio de 1998, aprobó inicialmente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Maleján. Se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOA, pudiendo los interesados examinar el expediente, que se halla en Secretaría y presentar las alegaciones oportunas.

Maleján, 17 de junio de 1998.—El Alcalde, Santiago Sánchez López.

COLEGIO PROFESIONAL DE FISIOTERAPEUTAS DE ARAGON

ANUNCIO relativo a la convocatoria de asamblea constituyente.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Unica de la Ley 5/1997, de 3 de julio, de creación del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón, la Comisión Gestora de este Colegio convoca Asamblea constituyente que tendrá lugar en la sala de Grados de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud, sita en la calle Domingo Miral, sin número, de Zaragoza, el día 13 de septiembre de 1998, a las 9,30 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, con el siguiente Orden del Día.

1º. Informe gestión de la Comisión Gestora sobre la constitución del Colegio.

2º. Presentación de los Estatutos Definitivos del Colegio Profesional de Fisioterapeutas de Aragón. Debate y votación.

3º. Presentación de candidaturas y elección de los cargos corporativos.

4º. Ruegos y preguntas.

5º. Aprobación del acta de la Asamblea.

Zaragoza, 6 de julio de 1998.—El Presidente, Blas García Rivas. La Secretaria, María Pilar Domínguez.